



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DEL 2014.-

En la ciudad de Palma del Río, siendo las diecinueve horas y tres minutos del día veintisiete de marzo del año dos mil catorce, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación en forma legal, el Ayuntamiento-Pleno, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Antonio Ruiz Almenara, y con la asistencia de los Sres. Concejales D^a. Natividad Isabel García López, D. Salvador Blanco Rubio, D^a. María Reyes Lopera Delgado, D. José Miguel Santos Godoy, D^a. Auria María Expósito Venegas, D. Andrés Rey Vera, D^a. Antonia Almenara Marín y D. José Gamero Ruiz, del PSOE; D. Salvador Fuentes Lopera, D^a. Virginia Mercedes Carmona González, D. Cesáreo María Callejón Castillo, D. Juan Ramón Toscano Martí, D^a. Eva María García Baquero Delgado y D. José María Corredera Romero, del PP; D. José Luis Sánchez Ramírez, D. Onofre Acuyo Pérez, D^a. Ana María Domínguez Godoy y D. Manuel Jesús Gamero Peso, del PA; y D. Manuel Romero Domínguez y D^a Ana Isabel Ramos Rodríguez, de IU-LV-CA. Asisten la Interventora de Fondos, D^a María Victoria Gómez Muñoz, y la Secretaria General, D^a María Auxiliadora Copé Ortiz, que certifica.

Abierto el acto públicamente por el Sr. Presidente, se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

De conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (7), PP (5), PA (3) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el borrador del acta de la siguiente sesión:

- Sesión ordinaria de 27 de febrero del 2014.

SEGUNDO.- Dejar pendiente de aprobación el borrador del acta de la siguiente sesión del Pleno:

- Sesión ordinaria de 30 de enero del 2014.

SEGUNDO.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

En este punto, y siendo las 19,04 horas, se incorpora a la sesión el Sr. Gamero Peso.

Conforme a lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/86, se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión plenaria de carácter ordinario y que resultan ser los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Decreto nº 2014/00000268 de fecha 21-02-2014 Aprobación de la factura 421/14 de 12 de Febrero de 2014, de D. Gines Tellez Burgos (N.I.F. 80.137.635-t) relativa al contrato de servicio de redacción de proyectos y dirección facultativa de las obras de << Rehabilitación de edificio catalogado para uso cultural y museístico (Casa Museo "El Cordobés") >> de la acción 5.4 "Rehabilitación de edificios catalogados para uso cultural y museístico" del "Proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del patrimonio histórico y el desarrollo de las nuevas tecnologías" de Palma del Río (Córdoba) cofinanciadas por la Unión Europea (Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER 2007-2013). expediente de contratación FEDER 5.4/11/SE-01-2012.

Decreto nº 2014/00000269 de fecha 21-02-2014 Convocatoria Junta de Gobierno ordinaria de Junta de Gobierno Local el 26/02/14 a las 10:30 horas

Decreto nº 2014/00000270 de fecha 24-02-2014 Convocatoria Pleno ordinario de Pleno de la Corporación el 27/02/14 a las 19:00 horas

Decreto nº 2014/00000271 de fecha 24-02-2014 Decreto de Inicio de expediente de responsabilidad patrimonial nº 18/2013 del Il. Ayuntamiento de Palma del Río a instancias de Dña. Dolores Porras Amaya

Decreto nº 2014/00000272 de fecha 24-02-2014 Decreto de devolución del recibo correspondiente al impuesto de depuración de aguas residuales correspondientes a los trimestres 2º, 3º y 4º de año 2011 y 1º, 2º y 3º del año 2012, por error informático, en el diseminado de "El Mohíno"

Decreto nº 2014/00000273 de fecha 24-02-2014 Decreto, de asignación Económica del Complemento de Productividad Asistencia Enero 2014, Complemento Específico Variable Enero 2014 y Servicios Extraordinarios Enero 2014

Decreto nº 2014/00000274 de fecha 24-02-2014 Decreto de iniciación de expediente sancionador a Sabrina Cano Rodríguez, por infracción a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelo Contaminado

Decreto nº 2014/00000275 de fecha 24-02-2014 Convenio promoción de la ciudad entre el Ayuntamiento y Clubes Deportivos Locales 2014

Decreto nº 2014/00000276 de fecha 25-02-2014 Decreto de Concesión de Autorización Temporal para Instalación de atracciones en la vía pública en Carnaval 2014 a D. Manuel Ruiz Pérez.

Decreto nº 2014/00000277 de fecha 25-02-2014 Decreto de Concesión de Licencia para instalación de Atracción Recreativa en la Vía Pública a D. Manuel Ruiz Pérez.

Decreto nº 2014/00000278 de fecha 25-02-2014 Decreto de Concesión de Autorización Temporal a Chocolatería La Andaluza S.L. para Instalación de Puesto en la Vía Pública en Carnaval 2014.

Decreto nº 2014/00000279 de fecha 25-02-2014 Decreto de Concesión de Autorización Temporal a Churrería San Miguel C.B. para Instalación de Puesto en la Vía Pública en Carnaval 2014.

Decreto nº 2014/00000280 de fecha 25-02-2014 Decreto de Concesión de Autorización Temporal a Dª Alicia Ostos Palacios para Instalación de Puesto en la Vía Pública en Carnaval 2014.

Decreto nº 2014/00000281 de fecha 25-02-2014 Decreto de Concesión de Autorización Temporal a D. Manuel Ruiz Pérez para Instalación de Puesto en la Vía Pública en Carnaval 2014.

Decreto nº 2014/00000282 de fecha 25-02-2014 Decreto de iniciación de expediente sancionador a Manuel Enrique Brioso Pérez, por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía en el Término Municipal de Palma del Río



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Decreto nº 2014/00000283 de fecha 25-02-2014 Licencia animales potencialmente peligrosos Jonás García Tejero

Decreto nº 2014/00000284 de fecha 25-02-2014 Decreto de Resolución de expediente sancionador a Cafetería Plaza, S.C., por actuación sin licencia en la vía pública anexa a Cafetería Plaza, en Avda. República Dominicana, esquina C/Chile, de Palma del Río

Decreto nº 2014/00000285 de fecha 25-02-2014 Decreto de Resolución de Expediente de Declaración de Ruina del inmueble sito en Calle Luis Martir nº 1 que constituye la Finca Registral 11.326 de esta ciudad.

Decreto nº 2014/00000286 de fecha 26-02-2014 Decreto sobre Anulación recibos por Tasa Recogida residuos Sólidos y Urbanos a nombre de D. Juan José Chaves Losada

Decreto nº 2014/00000287 de fecha 26-02-2014 Decreto concediendo a D. Francisco Gallardo Lozano permiso de lactancia de hijo menor de 12 meses.

Decreto nº 2014/00000288 de fecha 26-02-2014 Decreto, de concesión de Ayudas Sociales (Gastos Médicos y Farmacéuticos) a Laborales en Base al art. 37 del Acuerdo General y el Convenio Colectivo del Ayuntamiento.-

Decreto nº 2014/00000289 de fecha 26-02-2014 Decreto, aprobando las Nóminas del mes de Febrero de 2014

Decreto nº 2014/00000290 de fecha 26-02-2014 Decreto aprobando las nóminas del personal contratado para las obras PFEA del mes de febrero de 2014.

Decreto nº 2014/00000291 de fecha 26-02-2014 Denegando la bonificación de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Residuos Sólidos Urbanos a D.Juan de la Cruz Pacheco Barea

Decreto nº 2014/00000292 de fecha 26-02-2014 Decreto de Concesión de Autorización Temporal a D. José Ruiz Pérez para Instalación de Puesto en la vía pública en Carnaval 2014.

Decreto nº 2014/00000293 de fecha 26-02-2014 Decreto sobre la contratación laboral temporal de un Oficial Electricista, por obra o servicio determinado, hasta la finalización del expediente del proceso selectivo de una plaza de Oficial Electricista, categoría profesional prioritaria que afecta al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, por interinidad, hasta que se cubra la plaza en propiedad, aprobado por Decreto 232/2014, de 13 de febrero.

Decreto nº 2014/00000294 de fecha 26-02-2014 Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 8/2014 del Ayuntamiento de Palma del Río.-

Decreto nº 2014/00000295 de fecha 26-02-2014 Decreto anulando liquidación por la concesión del uso privativo del Quiosco nº 1 del Paseo Alfonso XIII de Palma del Río.-

Decreto nº 2014/00000296 de fecha 26-02-2014 Decreto concediendo Licencia de Obras a D. Juan Antonio Rosa Delgado y D^a. Carmen Pérez Morón, para ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras y garaje en Calle Juan Ramón Jiménez, nº 13-F, de Palma del Río (Córdoba)

Decreto nº 2014/00000297 de fecha 26-02-2014 Decreto concediendo Licencia de Ocupación, solicitada por D. Rafael Caro Cabrera, para Ampliación y Rehabilitación de Vivienda Unifamiliar ubicado/a en C/ Parroco Juan Navas, 4, de Palma del Río.

Decreto nº 2014/00000298 de fecha 27-02-2014 Decreto de Aprobación de las Liquidaciones correspondiente a la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos y Urbanos a nombre de Dña. María del Carmen Escribano Buiza



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Decreto nº 2014/00000299 de fecha 27-02-2014 Decreto de Autorización para Puesta en Marcha de Atracciones Recreativas en la Vía Pública a D. Manuel Ruiz Pérez.

Decreto nº 2014/00000300 de fecha 27-02-2014 Decreto de Inicio de Orden de Ejecución para Adecuación del Inmueble sito en C/ San Jose, 12, de esta ciudad, Finca Registral 3527.

Decreto nº 2014/00000301 de fecha 27-02-2014 Decreto sobre otorgamiento de Licencia de Obras a Jimenez Maña Recambios S.L.U.

Decreto nº 2014/00000302 de fecha 27-02-2014 Decreto concediendo Licencia de Utilización, solicitada por D. Juan Ramón Cabrera Carmona, PARA Ampliación de Quiosco a Quiosco-Bar ubicado/a en Plaza Carlos Cano, S/N, de Palma del Río.

Decreto nº 2014/00000303 de fecha 03-03-2014 Decreto de resolución del expediente sancionador a D. Isaías Alvarez Domínguez, por actuación sin licencia en la vía pública anexa a Bar La Cañita, en Plaza de Goya, 16, de Palma del Río

Decreto nº 2014/00000304 de fecha 03-03-2014 rectificación Decreto 252/2014 de transmisión de la autorización para el ejercicio del comercio ambulante de Dª Saray Fernandez Muñoz favor de D Manuel Rodriguez Pintor puesto nº 54

Decreto nº 2014/00000305 de fecha 03-03-2014 Decreto de aprobación del expediente 3/2014 de liquidaciones de la Tasa por el Servicio de Mercado y Cámara

Decreto nº 2014/00000306 de fecha 03-03-2014 Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 9/2014 del Ayuntamiento de Palma del Río.-

Decreto nº 2014/00000307 de fecha 04-03-2014 Decreto de Concesión de Autorización Temporal para Ocupación de Vía Pública con puestos para exposición y venta de fotografías a D. Juan Pérez Muñoz.

Decreto nº 2014/00000308 de fecha 04-03-2014 Decreto de Concesión de Autorización Temporal para Ocupación de Vía Pública con puestos para exposición y venta de fotografías a Dª Inmaculada Ocaña Prieto.

Decreto nº 2014/00000309 de fecha 04-03-2014 Decreto de inicio de expediente de Calificación Ambiental de la actividad de Supermercado-Bar a ejercer por El Capricho Charcutero S.L.L. en el establecimiento situado en Avda. de la Paz de esta ciudad.

Decreto nº 2014/00000310 de fecha 04-03-2014 Decreto de inicio de expediente de Calificación Ambiental de la Actividad de Sustitución de Lunas de Vehículos a ejercer por Proyectos y Desarrollos Peregaben S.L. en el establecimiento situado en Cl/ Rioseco, 62-Local de esta ciudad.

Decreto nº 2014/00000311 de fecha 05-03-2014 Decreto de anulación del recibo de suministro de agua y alcantarillado correspondiente al 3º trimestre de 2013 a nombre de Don Carlos Olaya Molina

Decreto nº 2014/00000312 de fecha 05-03-2014 Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por Poli Nova Sport S.L. para Apertura de Establecimiento.

Decreto nº 2014/00000313 de fecha 05-03-2014 Decreto sobre Anulación recibos por Tsa de Recogida de Resíduos Sólidos y Urbanos a nombre de D. Juan Gonzalez Martinez

Decreto nº 2014/00000314 de fecha 05-03-2014 Decreto de Rectificación de Error Material advertido en Decretos de adjudicación de Trabajos de las obras AEPSA 2012



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Decreto nº 2014/00000315 de fecha 05-03-2014 Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por D^a Alicia Blanco Lillo para Apertura de Establecimiento por cambio de titularidad.

Decreto nº 2014/00000316 de fecha 05-03-2014 Decreto de iniciación de expediente sancionador a Manuel Enrique Brioso Perez, por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía en el Término Municipal de Palma del Río

Decreto nº 2014/00000317 de fecha 05-03-2014 Decreto de Iniciación de expediente sancionador a Ahmed Nouri, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río

Decreto nº 2014/00000318 de fecha 05-03-2014 Decreto de Iniciación de expediente sancionador a Andriy Panchuk, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río

Decreto nº 2014/00000319 de fecha 05-03-2014 URUGUAY 3. VIVIENDAS EN ALQUILER DE INTEGRACION SOCIAL.

Decreto nº 2014/00000320 de fecha 05-03-2014 Decreto de Iniciación de expediente sancionador a Andei Reznik, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río

Decreto nº 2014/00000321 de fecha 05-03-2014 Decreto de iniciacion de expediente sancionador a Marius Daniel Baciú, por infraccion a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelo Contaminado

Decreto nº 2014/00000322 de fecha 05-03-2014 Decreto de iniciacion de expediente sancionador a Nelu Troaca, por infraccion a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelo Contaminado

Decreto nº 2014/00000323 de fecha 05-03-2014 Decreto de Iniciación de expediente sancionador a Ionel Berceanu, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río

Decreto nº 2014/00000324 de fecha 05-03-2014 Concesión de licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos a Antonio Manuel Herrera Caro

Decreto nº 2014/00000325 de fecha 05-03-2014 Decreto de Iniciación de expediente sancionador a Manuel Martos García, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río

Decreto nº 2014/00000326 de fecha 05-03-2014 Decreto de Iniciación de expediente sancionador a Juan Manuel Dominguez Gonzalez, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río

Decreto nº 2014/00000327 de fecha 05-03-2014 Decreto de Iniciación de expediente sancionador a Ionut Marius Boconel, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río

Decreto nº 2014/00000328 de fecha 05-03-2014 Decreto de iniciación de expediente sancionador a Rosario Cabrera Herreria, por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía en el Término Municipal de Palma del Río



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- Decreto nº 2014/00000329 de fecha 05-03-2014 Decreto de Iniciación de expediente sancionador a Virgil Viorel Mineal, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
- Decreto nº 2014/00000330 de fecha 05-03-2014 Decreto sobre otorgamiento de Licencia de Obras a D. Antonio Cumplido Gonzalez
- Decreto nº 2014/00000331 de fecha 05-03-2014 Decreto de ejecución de la sentencia nº 4/2014, de 10 de enero de 2014, dictada en el Procedimiento Ordinario 145/2013, tramitado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Córdoba
- Decreto nº 2014/00000332 de fecha 05-03-2014 Decreto de requerimiento previo a la adopción de la propuesta de adjudicación de la Contratación del Lote número 5 <<Permanganato potásico B. 25 kg.>> correspondiente al Suministro de Productos y Reactivos para la Estación de Tratamiento de Aguas Potables (Expte. SU-01/2014)
- Decreto nº 2014/00000333 de fecha 05-03-2014 Decreto de requerimiento previo a la adopción de la propuesta de adjudicación de la Contratación del Lote número 4 <<Hipoclorito sódico grado agua pot. g 25 kg.>> correspondiente al Suministro de Productos y Reactivos para la Estación de Tratamiento de Aguas Potables (Expte. SU-01/2014)
- Decreto nº 2014/00000334 de fecha 05-03-2014 Decreto de requerimiento previo a la adopción de la propuesta de adjudicación de la Contratación del Lote número 3 <<Cloro Gas>> correspondiente al Suministro de Productos y Reactivos para la Estación de Tratamiento de Aguas Potables (Expte. SU-01/2014)
- Decreto nº 2014/00000335 de fecha 05-03-2014 Decreto de requerimiento previo a la adopción de la propuesta de adjudicación de la Contratación del Lote número 2 <<Carbón activo en polvo en sacos de 20-25 kg.>> correspondiente al Suministro de Productos y Reactivos para la Estación de Tratamiento de Aguas Potables (Expte. SU-01/2014)
- Decreto nº 2014/00000336 de fecha 05-03-2014 Decreto de requerimiento previo a la adopción de la propuesta de adjudicación de la Contratación del Lote número 1 <<Polihidroxiclorsulfato de aluminio de alta basicidad a granel>> correspondiente al Suministro de Productos y Reactivos para la Estación de Tratamiento de Aguas Potables (Expte. SU-01/2014)
- Decreto nº 2014/00000337 de fecha 05-03-2014 Concediendo cambio de titularidad de la autorización para el aprovechamiento de uso privativo del dominio público de Entrada de Vehículos a Doña Manuela Ruiz Valle.
- Decreto nº 2014/00000338 de fecha 06-03-2014 Decreto concediendo Licencia de Utilización para suministro de Agua solicitada por Dña. Dolores Laguna León y Maria Angeles Laguna León, sito en "El Paguillo", Parcela 322, Polígono 31, Finca Registral Nº 10547, de Palma del Río.
- Decreto nº 2014/00000339 de fecha 06-03-2014 Decreto concediendo Prórroga a la Licencia de Obra concedida por Decreto 1622/2012 de 13 de Agosto, solicitada por Justo Ruiz Lopez
- Decreto nº 2014/00000340 de fecha 06-03-2014 Decreto concediendo Licencia de Ocupación, solicitada por D. Francisco Zamora Muñoz y Otros C.B., para Edificio Plurifamiliar entre medianeras de 5 Viviendas y Local Comercial, ubicado/a en Avd. Andalucía esquina C/ Salvador, de Palma de Río.
- Decreto nº 2014/00000341 de fecha 06-03-2014 Decreto sobre otorgamiento Licencia de Obras a D. Manuel Caballero Huerto



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Decreto nº 2014/00000342 de fecha 06-03-2014 Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Francisco Javier Padilla Bagres

Decreto nº 2014/00000343 de fecha 07-03-2014 Decreto de Resolución de Calificación Ambiental de la actividad de Explotación Ganadera Caprina a ejercer con emplazamiento en Parcela 18 del Polígono 11 del termino municipal de Palma del Río.

Decreto nº 2014/00000344 de fecha 07-03-2014 Decreto de Resolución de Calificación Ambiental de la actividad de Bar Quiosco a ejercer en el establecimiento sito en Plaza Carlos Cano.

Decreto nº 2014/00000345 de fecha 07-03-2014 Decrto de Resolución de Calificación Ambiental de la actividad de Taller Mecánico a ejercer en el establecimiento sito en Pol. Ind. El Garrotal Oeste, C/ Naranja Malta, 30 A.

Decreto nº 2014/00000346 de fecha 07-03-2014 Decreto de anulación del recibo de suministro de agua y alcantarillado correspondiente al 3º trimestre de 2013 a nombre de Don Domingo Punzano Vázquez.

Decreto nº 2014/00000347 de fecha 07-03-2014 Decreto de anulación del recibo de suministro de agua y alcantarillado correspondiente al 3º trimestre de 2013 a nombre de Don Serafín Palomero Montesinos.

Decreto nº 2014/00000348 de fecha 07-03-2014 decreto de rectificacion del decreto 228/2014 de fecha 13 de febrero de autorizacion para la firma del convenio especifico de colaboracion entre la Universidad de Cordoba y el Ayuntamiento de Palma del Rio y sus organos para la realización de prácticas tuteladas de alumnos.

Decreto nº 2014/00000349 de fecha 07-03-2014 Decreto de anulación del recibo de suministro de agua y alcantarillado correspondiente a los 2º y 3º trimestres de 2013 a nombre de Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Decreto nº 2014/00000350 de fecha 10-03-2014 Decreto de aprobación del expediente 2/2014 de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.-

Decreto nº 2014/00000351 de fecha 10-03-2014 Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 10/2014 del Ayuntamiento de Palma del Río.-

Decreto nº 2014/00000352 de fecha 10-03-2014 Apertura del plazo de la Convocatoria de solicitud de cesión de uso de determinados espacios de los Centros Municipales de Participación Ciudadana. Ejercicio 2014

Decreto nº 2014/00000353 de fecha 10-03-2014 Aprobación de las Bases por la que se desarrollará la Convocatoria de Subvenciones para el fomento de actividades relativas al Bienestar Social. Ejercicio 2014

Decreto nº 2014/00000354 de fecha 10-03-2014 decreto sobre concesión de subvención a la Peña Flamenca "La Solea", para sufragar los gastos de la organización de la XXXIV Semana Cultural Flamenca.

Decreto nº 2014/00000355 de fecha 10-03-2014 Decreto de Aprobación de la Actuación Plan Inversiones Municipales 2014 "Plan Aldeas 2014" Proyecto: Mejora de Alumbrado en el núcleo urbano "El Calonge"

Decreto nº 2014/00000356 de fecha 10-03-2014 decreto concediendo licencia de obra para Avda. de Goya,9-3-4, solicitada por D. Dario Jesús Moreno León

Decreto nº 2014/00000357 de fecha 10-03-2014 Decreto concediendo licencia de obra solicitada por D. Miguel Daniel Domenech Ruiz, para C/ Pacheco,10-2

Decreto nº 2014/00000358 de fecha 10-03-2014 Decreto de anulación del recibo de suministro de agua y alcantarillado correspondiente al 3º Trimestre de 2013 a nombre de Don Miguel Rodríguez Bejarano.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Decreto nº 2014/00000359 de fecha 10-03-2014 Convocatoria Junta de Gobierno Local extraordinaria y urgente de Junta de Gobierno Local el 12/03/14 a las 10:30 horas

Decreto nº 2014/00000360 de fecha 10-03-2014 Decreto de Aprobación de la Programación de actividades Primavera Espacio Joven 2014.

Decreto nº 2014/00000361 de fecha 11-03-2014 Decreto de anulación del recibo de suministro de agua y alcantarillado correspondiente al 3º trimestre de 2013 a nombre de Don José Manuel Díaz Fernández.

Decreto nº 2014/00000362 de fecha 11-03-2014 Decreto concediendo a Don Miguel Evaristo Quiles Barrera en representación del Centro Descontaminación de Vehículos Quiles S.A. fraccionamiento de pago por Prestación Compensatoria.

Decreto nº 2014/00000363 de fecha 11-03-2014 Decreto de anulación del recibo de suministro de agua y alcantarillado correspondiente al 2º trimestre de 2013 y anulación del recibo de alcantarillado correspondiente al 1º trimestre de 2013, a nombre de Don José Tierno López.

Decreto nº 2014/00000364 de fecha 12-03-2014 Decreto concediendo a Don Juan Selfa Morales en representación de Esperate S.L. fraccionamiento de pago por licencia de obras y prestación compensatoria.

Decreto nº 2014/00000365 de fecha 12-03-2014 Aprobación del pago de las amortizaciones, intereses y gastos de correo de los préstamos concertados por este Ayuntamiento con diversas Entidades Bancarias con vencimiento en marzo-2014.-

Decreto nº 2014/00000366 de fecha 12-03-2014 Decreto sobre otorgamiento de Licencia de Obras a Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

Decreto nº 2014/00000367 de fecha 12-03-2014 Decreto sobre otorgamiento de Licencia de Obras a Gas Natural Andalucía, S.A..

Decreto nº 2014/00000368 de fecha 12-03-2014 Decreto sobre otorgamiento de Licencia de Obras a Centro de Descontaminación de Vehículos Qiles S.C.

Decreto nº 2014/00000369 de fecha 12-03-2014 Decreto concediendo Licencia de Obra, a D. Manuel Palma Cuevas, para calle Lopera de Vega nº 24, de Palma del Río (Córdoba)

Decreto nº 2014/00000370 de fecha 12-03-2014 Decreto declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación laboral temporal de un Oficial Electricista, categoría profesional prioritaria que afecta al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, por interinidad, hasta que se cubra la plaza en propiedad.

Decreto nº 2014/00000371 de fecha 12-03-2014 Decreto declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación laboral temporal de un Sepulturero, categoría profesional prioritaria que afecta al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, por interinidad, hasta que se cubra la plaza en propiedad.

Decreto nº 2014/00000372 de fecha 13-03-2014 Decreto denegando la bonificación de Tasas de Suministro de Agua Potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales y recogida de residuos sólidos urbanos a D. José Antonio Lupiáñez Juanas

Decreto nº 2014/00000373 de fecha 13-03-2014 Decreto sobre el Control Posterior de la Declaración Responsable presentada por D. José León Álvarez para Apertura de Establecimiento.

Decreto nº 2014/00000374 de fecha 13-03-2014 Decreto aprobando la bonificación de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

depuración de Aguas Residuales y Recogida de Residuos Sólidos urbanos a D.Francisco Javier Escobar Sánchez.

Decreto nº 2014/00000375 de fecha 13-03-2014 Decreto Aprobando la liquidación del Presupuesto Municipal, y de los Organismos Autónomos: Instituto Municipal de Bienestar Social, Patronato Municipal de Cultura y Patronato Deportivo Municipal, correspondiente al ejercicio 2013.-

Decreto nº 2014/00000376 de fecha 13-03-2014 Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 11/2014 del Ayuntamiento de Palma del Río.-

Decreto nº 2014/00000377 de fecha 14-03-2014 Decreto sobre denegación de Licencia de Apertura a High Level Education S.L.

Decreto nº 2014/00000378 de fecha 14-03-2014 Decreto concediendo Prórroga de Licencia de Obra, a D. Rafael Navarro López, para Ejecución de Vivienda Unifamiliar y Local sin Uso, para calle Séneca nº 11

Decreto nº 2014/00000379 de fecha 14-03-2014 Decreto de Inicio de Orden de Ejecución para Adecuación del inmueble sito en C/ San Jose, 14, de esta ciudad, Finca Registral 3663.

Decreto nº 2014/00000380 de fecha 17-03-2014 Decreto de Concesión de Autorización Temporal para Ocupación de Vía Pública con puestos para exposición y venta de fotografías a D^a Inmaculada Ocaña Prieto.

Decreto nº 2014/00000381 de fecha 17-03-2014 Decreto autorización actividad aisoft en alameda del suizo a asociación Airdogs

Decreto nº 2014/00000382 de fecha 17-03-2014 Decreto sobre Baja por Tasa de Recogida de Residuos Sólidos y Urbanos a nombre de D. Rafael Caballero Almenara

Decreto nº 2014/00000383 de fecha 17-03-2014 Decreto sobre aprobación del expediente BI-01/2014, relativo a la Concesión del Uso Privativo del Quiosco Número 7 del Paseo Alfonso XIII de Palma del Río (Córdoba), así como del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares y del Procedimiento de Adjudicación.-

Decreto nº 2014/00000384 de fecha 17-03-2014 Decreto incoando expediente de declaración de caducidad de Proyecto de Actuación promovido por D. Francisco Domenech Carreño

Decreto nº 2014/00000385 de fecha 17-03-2014 Decreto Declarando la Caducidad de la Licencia de Obras Concedida por Decreto nº 452/2010 de 10 de Febrero

Decreto nº 2014/00000386 de fecha 17-03-2014 Inicio de Orden de Ejecución de antigua Estación los Toreros, Finca Registral 11.989

Decreto nº 2014/00000387 de fecha 18-03-2014 Decreto de Resolución de Expediente Sancionador de Miguel Ángel Mantas Ruíz

Decreto nº 2014/00000388 de fecha 18-03-2014 Expediente Cárnicas y Elaborados Serrano S.L.

Decreto nº 2014/00000389 de fecha 18-03-2014 Expediente Sancionador a Caro Ruiz, S.A.

Decreto nº 2014/00000390 de fecha 18-03-2014 Anulación y devolución del recibo por Tasa de Recogida Residuos Sólidos y Urbanos de la Delegación Territorial de Igualdad y Bienestar Social

Decreto nº 2014/00000391 de fecha 18-03-2014 Decreto, de concesión de Anticipo Reintegrable, al Empleado Público de este Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, Don Gabriel Fernández González

Decreto nº 2014/00000392 de fecha 18-03-2014 Modificación de Crédito nº 5



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- Decreto nº 2014/00000393 de fecha 18-03-2014 Decreto sobre Anulación recibo por Tasa de Recogida residuos Sólidos y Urbanos de D. Rafael Caballero Almenara
- Decreto nº 2014/00000394 de fecha 18-03-2014 Decreto aprobando la bonificación de Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales a D^a. Carmen Ramirez Granados
- Decreto nº 2014/00000395 de fecha 18-03-2014 Decreto denegando placa de cochera (particular) solicitada por D^a. María Barrientos Dugo
- Decreto nº 2014/00000396 de fecha 18-03-2014 Decreto de Iniciación de expediente sancionador a Jose Carrillo Porras, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
- Decreto nº 2014/00000397 de fecha 18-03-2014 Decreto de Iniciación de expediente sancionador a David Espejo Hurtado, por infracción a la Ordenanza Reguladora de Determinadas Actividades de Ocio en los Espacios Abiertos en el Término Municipal de Palma del Río
- Decreto nº 2014/00000398 de fecha 18-03-2014 Decreto aprobando Relación de Obligaciones nº 12/2014 del Ayuntamiento de Palma del Río.-
- Decreto nº 2014/00000399 de fecha 19-03-2014 Decreto sobre Baja por Tasa de Recogida de Residuos Sólidos y Urbanos a nombre de Dña. María Victoria Peso Linares.
- Decreto nº 2014/00000400 de fecha 19-03-2014 Decreto sobre Anulación por Tasa Recogida de Residuos Sólidos y Urbanos a nombre de Dña. María Victoria Peso Linares
- Decreto nº 2014/00000401 de fecha 19-03-2014 Decreto de autorización para la realización de prácticas curriculares de la estudiante del tercer curso de grado en trabajo social de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, Doña Victoria Rueda Arquellada.
- Decreto nº 2014/00000402 de fecha 19-03-2014 Decreto, aprobando las Nóminas del mes de Marzo de 2014,-
- Decreto nº 2014/00000403 de fecha 19-03-2014 Decreto, de asignación Económica del Complemento de Productividad Asistencia Febrero 2014, Complemento Específico Variable Febrero 2014 y Servicios Extraordinarios Febrero 2014
- Decreto nº 2014/00000404 de fecha 19-03-2014 Decreto Declarando la Caducidad de la Licencia de Obras Concedida por Decreto nº 1019/2010 de 15 de Abril
- Decreto nº 2014/00000405 de fecha 19-03-2014 Decreto sobre Devolución correspondiente a los recibos por Tasa de Recogida de Residuos Sólidos y Urbanos a nombre de Dña. María Victoria Peso Linares
- Decreto nº 2014/00000406 de fecha 19-03-2014 Decreto declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación laboral temporal de jóvenes del Plan Extraordinario de Empleo Juvenil 2014
- Decreto nº 2014/00000407 de fecha 20-03-2014 Decreto Inicio Orden de Ejecución para adecuación de Solar situado en C/ Sánchez Nº 12, Finca Registral 1036, y Nº 14, Finca Registral 331.
- Decreto nº 2014/00000408 de fecha 20-03-2014 Convocatoria Junta de Gobierno extraordinaria de Junta de Gobierno Local el 25/03/14 a las 09:00 horas
- Decreto nº 2014/00000409 de fecha 20-03-2014 Modificación del contrato Administrativo de Servicio del expediente FEDER 4.1/05/SE-01-2012, para



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

«Redacción de Proyectos y Dirección Facultativa de las obras de mejoras de la accesibilidad y movilidad-infraestructuras para el transporte: «Construcción de Paseo Peatonal y Carril-Bici», en Palma del Río (Córdoba). Acción 4.1 del «Proyecto para una economía sostenible mediante la puesta en valor del Patrimonio Histórico y el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías» del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), cofinanciado por la Unión Europea, Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Decreto nº 2014/00000410 de fecha 20-03-2014 Decreto de Resolución del Expediente de Protección de la Legalidad Urbanística a D. Angel Romero Almenara, por acutación sin licencia en la vía pública anexa a Cafe Budda Bar, en Avda. Andalucía nº 23 de Palma del Río.

Decreto nº 2014/00000411 de fecha 20-03-2014 Decreto denegando la bonificación de Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales a D^a. Dolores Porrás Amaya

Decreto nº 2014/00000412 de fecha 20-03-2014 Decreto concediendo bonificación de Tasas de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales a D^a. Isabel Aguilar Castro

Decreto nº 2014/00000413 de fecha 20-03-2014 Decreto denegando bonificación de tasas de suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales a D^a. Carmen Chacón Ruiz

Decreto nº 2014/00000414 de fecha 20-03-2014 Decreto concediendo bonificación en las Tasas de suministro de Agua, Alcantarillado y depuración de Aguas Residuales a D. Francisco Gomez López

Decreto nº 2014/00000415 de fecha 20-03-2014 Actualización del Asiento Nº 1.2.00066 del Inventario General de Bienes y Derechos relativo a Terrenos emplazados en el Río Genil para zona de Recreo y Esparcimiento.

Decreto nº 2014/00000416 de fecha 20-03-2014 Decreto sobre la aprobación de un Plan Extraordinario para la realización de obras y servicios municipales 2014 y de las bases de la convocatoria para la contratación laboral temporal de personas desempleadas del citado plan.

Decreto nº 2014/00000417 de fecha 21-03-2014 Decreto de devolución de la diferencia del importe del recibo del 1º trimestre de 2013 de suministro de agua y alcantarillado y el nuevo recibo emitido correctamente a nombre de Don Juan Parras Sánchez.

Decreto nº 2014/00000418 de fecha 21-03-2014 Decreto de Resolución del expediente de protección de la legalidad urbanística a D. Juan Antonio Díaz tejero, por actuación sin licencia en la vía pública anexa a Bar La Oficina, en Avda. Aulio Cornelio Palma 39, de Palma del Río.

Decreto nº 2014/00000419 de fecha 21-03-2014 Decreto concediendo Licencia de Ocupación, solicitada por D. José Miguel Gomez Prat y D^a Rosario M^a Lopez Guerrero, para Vivienda Unifamiliar entre Medianeras ubicada/a en Calle Juan Ramón Jimenez, Parcela 3 de la Manzana 6 (SUS/SE-1), de Palma del Río.

Decreto nº 2014/00000420 de fecha 21-03-2014 Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Instalación a Antonio Ignacio García Morales

Decreto nº 2014/00000421 de fecha 21-03-2014 Decreto sobre Otorgamiento de Licencia de Obras a D. Manuel Barca Juanas

Decreto nº 2014/00000422 de fecha 21-03-2014 Decreto de Aprobación de las liquidaciones correspondientes a la Tasa de Recogida de Resíduos Sólidos y Urabnos a nombre de Caixabank S.A.

Decreto nº 2014/00000423 de fecha 21-03-2014 Decreto sobre Anulación recibos por Tasa de Recogida de Resíduos Sólidos y Urabnsos a nombre de Caixabank S.A.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Decreto nº 2014/00000424 de fecha 21-03-2014 Decreto de Iniciación de Expediente Sancionador a Hotel Hermanos Castillo S.A. por infracción a la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Decreto nº 2014/00000425 de fecha 21-03-2014 Decreto de Resolución del Expediente Sancionador a D. Angel Romero Almenara, por actuación sin licencia en la vía pública anexa a Café Budda Bar, en Avda. Andalucía nº 23, de Palma del Río.

TERCERO.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2013.-

En este punto, y siendo las 19,12 horas, se incorporan a la sesión la Sra. Lopera Delgado y el Sr. Gamero Ruiz.

El Sr. Alcalde informa a los reunidos de lo siguiente:

Primero- De conformidad con los artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril se da cuenta del Decreto nº375/2014 de fecha 13 de marzo de aprobación de la Liquidación del Presupuesto Municipal, y de Los Organismos Autónomos: Instituto Municipal de Bienestar Social, Patronato Municipal de Cultura Y Patronato Deportivo Municipal, Correspondiente al ejercicio 2013, que a continuación se transcribe.

"DECRETO APROBANDO LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, Y DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS: INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL, PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA Y PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013.-

Resultando que ha sido formada la liquidación del Presupuesto Municipal, y de sus Organismos Autónomos: Instituto Municipal de Bienestar Social, Patronato Municipal de Cultura y Patronato Deportivo Municipal, correspondiente al ejercicio 2013, que han sido elaboradas e informadas por la Intervención Municipal. y que se ha emitido Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y deuda pública así como de cumplimiento de la regla de gasto.

Resultando que la citada liquidación se ha elaborado de conformidad con los artículos 191 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, artículos 89 y siguientes del Real Decreto 500/90 de 20 de abril e Instrucción de Contabilidad.

Considerando que como consecuencia de la liquidación se han determinado el Resultado Presupuestario, los deudores pendientes de cobro, los acreedores pendientes de pago, fondos líquidos de tesorería, los derechos de difícil o imposible recaudación y remanente de tesorería.

Vistas las competencias que me atribuyen los artículos 21.1 f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, vengo en resolver:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Primero.- Aprobar la liquidación del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Palma del Río correspondiente al ejercicio 2013, conforme a las siguientes cifras:

RESULTADO PRESUPUESTARIO		
1	Derechos reconocidos (+)	22.108.673,00 €
2	Obligaciones reconocidas (-)	24.452.231,09 €
3	Resultado presupuestario (1-2)	-2.343.558,09 €
4	Desviaciones positivas de financiación (-)	2.503.492,20 €
5	Desviaciones negativas de financiación (+)	6.558.265,87 €
6	Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería (+)	0,00 €
8	Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6)	1.711.215,58 €

REMANENTE DE TESORERÍA		
1	Deudores pendientes de cobro (+)	9.769.257,21 €
2	Acreedores pendientes de pago (-)	3.125.184,07 €
3	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	2.120.949,95 €
4	Remanente de Tesorería (1-2+3)	8.765.023,09 €
5	Derechos de difícil o imposible recaudación	1.655.551,37 €
6	Exceso de financiación afectada	7.140.122,95 €
7	Remanente de Tesorería para gastos generales (4-5-6)	-30.651,23 €

Segundo.- Aprobar la liquidación del Instituto Municipal de Bienestar Social correspondiente al ejercicio 2013, conforme a las siguientes cifras:

RESULTADO PRESUPUESTARIO		
1	Derechos reconocidos (+)	2.116.329,41 €
2	Obligaciones reconocidas (-)	2.007.293,62 €
3	Resultado presupuestario (1-2)	109.035,79 €
4	Desviaciones positivas de financiación (-)	294.246,64 €
5	Desviaciones negativas de financiación (+)	221.204,85 €
6	Créditos gastados financiados con Remanente líquido de Tesorería (+)	20.490,96 €
8	Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6)	56.484,96 €

REMANENTE DE TESORERÍA		
1	Deudores pendientes de cobro (+)	1.107.892,39 €
2	Acreedores pendientes de pago (-)	142.295,32 €
3	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	27.953,92 €
4	Remanente de Tesorería (1-2+3)	993.550,99 €
5	Derechos de difícil o imposible recaudación	0,00 €
6	Exceso de financiación afectada	799.385,76 €
7	Remanente de Tesorería para gastos generales (4-5-6)	194.165,23 €

Tercero.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura correspondiente al ejercicio 2013, conforme a las siguientes cifras:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

RESULTADO PRESUPUESTARIO		
1	Derechos reconocidos (+)	725.897,62 €
2	Obligaciones reconocidas (-)	837.996,27 €
3	Resultado presupuestario (1-2)	-112.098,65 €
4	Desviaciones positivas de financiación (-)	0,00 €
5	Desviaciones negativas de financiación (+)	24.500,01 €
6	Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería (+)	104.892,93 €
8	Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6)	17.294,29 €

REMANENTE DE TESORERÍA		
1	Deudores pendientes de cobro (+)	68.253,50 €
2	Acreedores pendientes de pago (-)	64.264,83 €
3	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	22.267,43 €
4	Remanente de Tesorería (1-2+3)	26.256,10 €
5	Derechos de difícil o imposible recaudación	0,00 €
6	Exceso de financiación afectada	0,00 €
7	Remanente de Tesorería para gastos generales (4-5-6)	26.256,10 €

Cuarto.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal correspondiente al ejercicio 2013, conforme a las siguientes cifras:

RESULTADO PRESUPUESTARIO		
1	Derechos reconocidos (+)	673.595,43 €
2	Obligaciones reconocidas (-)	704.920,13 €
3	Resultado presupuestario (1-2)	-31.324,70 €
4	Desviaciones positivas de financiación (-)	0,00 €
5	Desviaciones negativas de financiación (+)	0,00 €
6	Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería (+)	31.839,17€
8	Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6)	514,47 €

REMANENTE DE TESORERÍA		
1	Deudores pendientes de cobro (+)	29.179,98 €
2	Acreedores pendientes de pago (-)	84.720,54 €
3	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	62.821,97 €
4	Remanente de Tesorería (1-2+3)	7.281,41 €
5	Derechos de difícil o imposible recaudación	11.102,77 €
6	Exceso de financiación afectada	0,00 €
7	Remanente de Tesorería para gastos generales (4-5-6)	-3.821,36 €

Quinto- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre de acuerdo con cuanto establecen los artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril."



Segundo- De conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre se da cuenta del informe de la Intervención Municipal en torno al cumplimiento del objetivo de estabilidad, límite del gasto no financiero y sostenibilidad financiera de la liquidación del Presupuesto General 2013 y que obra en el expediente en el que se concluye que la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Palma del Río para 2013:

-Cumple con el objetivo de estabilidad derivado de la Ley Orgánica 2/2012 de 26 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

-Cumple con la regla de gasto dando cumplimiento al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de 26 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

-Cumple con el objetivo de deuda dando cumplimiento al artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012 de 26 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Tercero - De conformidad con el artículo 193. bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se da cuenta del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación en la liquidación del Ayuntamiento y sus Organos dependientes cuyo detalle obra en el expediente.

Los reunidos quedan enterados.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA CESIÓN Y USO DE LOS HUERTOS SOCIALES Y DE OCIO DE PALMA DEL RÍO.-

La Sra. García López informa a los reunidos de lo siguiente:

Como sabéis, este proyecto lo pusimos en marcha a raíz de una iniciativa que surgió del Plan Estratégico de Palma del Río, una iniciativa que solicitaba el Gerente de Palma de poder contar con un huerto social. Se estableció un Reglamento donde se establecían las pautas a la hora de gestionar los huertos sociales. Una vez que ha pasado el tiempo hemos visto que ha surgido la necesidad de ajustar el Reglamento a estos tiempos en cuanto, por ejemplo, a la duración que estas personas puedan tener el huerto, se trata de que han hecho una inversión importante en cuanto se les dio la parcela, la han adaptado al tema del riego, le han hecho mucho acondicionamiento porque había muchos chinos, etc., total, que la inversión que han hecho estas personas allí ha sido importante y nos estaban planteando la necesidad de que pudiéramos incorporar que pudieran aprovechar ellos más tiempo estos huertos.

Como iniciativa más importante en esta modificación del Reglamento, sería, actualmente, de ocho años más dos de prórroga que se podría establecer, es decir, en total diez años.

Otra modificación importante sería la posibilidad de solicitar entidades de carácter social, es decir, una entidad de carácter social, en Palma del Río, en la que se viera importante la posibilidad de que los usuarios de este colectivo social pues les



viniera bien de cara a realizar actividades en el huerto. Esto es una iniciativa que surge como propuesta del Partido Andalucista y tengo que decir que hemos intentado recabar todas las propuestas que han hecho los tres Grupos y para que la modificación saliese por unanimidad que es de lo que se trata.

Otra propuesta importante es de que, hasta ahora, solamente podían solicitar personas jubiladas o pensionistas mayores de 60 años, ahora también se puede incorporar la posibilidad de personas que tengan más de un 33% de discapacidad aunque no tengan los 60 años.

También se han incluido modificaciones en cuanto a la gestión diaria, sobre todo porque se plantean problemas del tema del uso de herbicidas, pesticidas, de las delimitaciones, etc. Para que quede bastante claro a la hora de ver qué es lo que se puede utilizar, cómo se gestionan los huertos.

Esas son las modificaciones, tengo que decir que, por parte del Equipo de Gobierno, y creo que por parte de toda la Corporación, estamos muy contentos de este proyecto, de cómo los usuarios del huerto se están portando allí porque sabemos que muchos municipios existen muchos conflictos y muchos problemas y aquí tengo que decir que se están portando, que están demostrando que son capaces de convivir todos conjuntamente, porque, evidentemente, son espacios muy pequeños, en los que la utilización de ciertos productos pueden tener conflicto y tenemos que decir que estamos muy contentos con este proyecto, ellos que están allí también están muy contentos con la labor que realizan porque era gente que, de toda la vida, había sido hortelana, han trabajado en el campo, pero no tenían la posibilidad de tener una huerta, de tener una tierra donde poder sembrar tomates, pimientos, etc. La verdad es que es un proyecto muy bonito y en el que estamos muy contentos tanto por parte de ellos como por parte del Equipo de Gobierno. Se plantea también, evidentemente, ampliar el período que puedan utilizar ellos estos huertos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 20 de marzo del 2014, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento, con la redacción que a continuación se recoge:

Uno.- Se añade una parte al Artículo 2, que queda redactado de la siguiente forma:

- Promover las relaciones y el intercambio intergeneracional e intercultural entre hortelanos/as mayores y jóvenes.
- Favorecer la integración de diferentes colectivos, ocupando su tiempo y facilitando la creación de nuevas relaciones, potenciando su carácter educativo y lúdico

Dos.- Se añade una parte al apartado a) del Artículo 3, que queda redactado de la siguiente forma:

a) Haber cumplido los 60 años, jubilado/a o pensionista que no lleve a cabo ninguna otra actividad remunerada. Así también podrán acceder al uso de los huertos, las personas que aun no teniendo cumplidos los 60 años, justifiquen debidamente una



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

discapacidad superior al 33 por ciento y no lleven a cabo ninguna actividad remunerada.

Tres.- Se incluye el apartado e) del Artículo 3, que queda redactado de la siguiente forma:

e) Se podrá permitir el acceso y uso de los huertos urbanos sociales a otras personas, a través de la firma de convenios específicos de colaboración con entidades de carácter social, cuyo objetivo principal sea atender a colectivos específicos, con necesidades especiales o con peculiares necesidades de atención, ofreciendo servicios de asistencia social y donde su desarrollo suponga una mejora sustancial de la calidad de vida de las personas. Para ello, se destinarán un 5 % de los huertos a estas entidades, una vez se proceda a la convocatoria de cesión de huertos.

En el caso de no solicitar ninguna entidad este 5 % , se procederá a la cesión de los usuarios que cumplan las condiciones específicas de la convocatoria para la cesión de los huertos.

Cuatro.- Se modifica el Artículo 5, que queda redactado de la siguiente forma:

Los huertos se adjudicarán por un período de 8 años, renovables anualmente, pudiéndose prorrogar, por mutuo acuerdo de las dos partes, por un periodo de 2 años mas, sin que en ningún supuesto la cesión pueda alcanzar una duración superior a 10 años.

La prórroga requerirá que el cesionario manifieste de forma expresa, con dos meses de antelación al vencimiento del periodo inicial o de sus sucesivas prórrogas, su voluntad de continuar con la cesión del huerto. El órgano competente del Il. Ayuntamiento autorizará expresamente las prórrogas de la cesión.

El plazo de presentación de instancias para la renovación de las licencias, será del 1 al 31 de noviembre, correspondiente al año en curso.

El Il. Ayuntamiento de Palma del Río puede acordar el cese de esta actividad de Huertos de Ocio total o parcialmente, por razones de interés público por lo que podría acarrear la privación de todas o algunas de las cesiones de uso de los huertos, lo que se habrá que notificar al usuario/a con tres meses de antelación a la fecha de desocupación, sin generar derecho a indemnización alguna.

Cinco.- Se añade una parte al Artículo 6, que queda redactado de la siguiente forma:

La autorización del uso del huerto para su cultivo no supone en ningún caso la transmisión de la propiedad del terreno, que seguirá siendo siempre de propiedad municipal.

- La autorización de uso es personal e intransferible, y solo producirá efectos mientras concurren las condiciones señaladas en los artículos siguientes.

- Las personas usuarias se constituirán en Consejo de los Huertos. Este Consejo estará formado por todos los usuarios de cada una de las parcelas. El Consejo designará bianualmente a dos personas que serán los representantes del mismo ante el Ayuntamiento.

- El Consejo de los Huertos será el órgano competente para dirimir todas las cuestiones internas que surjan en el funcionamiento de los huertos, especialmente en



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

lo que se refiera al comportamiento de las personas usuarias, e incumplimiento de los preceptos de la presente Ordenanza. De este modo cualquier usuario/a podrá plantear una queja, duda o sugerencia ante los representantes del Consejo de los Huertos, que será resuelta por el propio Consejo. En caso de disconformidad, en una segunda instancia, ante la Concejalías competentes, que resolverán la cuestión de forma definitiva. La decisión de las mismas será inapelable.

Seis.- Se incluye una parte del Artículo 12, que queda redactado de la siguiente forma:

En el caso de entidades sociales, cuyo objetivo principal sea atender a colectivos específicos, con necesidades especiales o con peculiares necesidades de atención, ofreciendo servicios de asistencia social y donde su desarrollo suponga una mejora sustancial de la calidad de vida de las personas, que deseen solicitar un huerto, deberán de igual forma presentar la solicitud en el registro general del Ilte Ayto de Palma del Río, en el plazo determinado y acompañada de un informe o resumen de las actividades y objetivos a desempeñar.

Siete.- Se modifica una parte del Artículo 14, que queda redactado de la siguiente forma:

Las parcelas se adjudicarán por un plazo de 8 años, prorrogable por 2 años mas.

El sistema de adjudicación de los huertos se realizará mediante sorteo público entre todas las solicitudes admitidas dentro del plazo habilitado a tal efecto y teniendo en cuenta las distintas categorías.

Cada solicitante obtendrá un número de orden en el referido sorteo.

El sorteo se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- El Ayuntamiento reserva el 5 % de las parcelas que podrán ser destinadas a entidades sociales, que así lo hubieran solicitado..

- Entre cada grupo se procederá al sorteo de los huertos correspondientes a cada categoría.

- En caso de que en algunas categorías no se ocupen todas las parcelas asignadas, el sobrante se adjudicará por orden entre los componentes de la lista de espera, sea cual sea la categoría por la que solicitan la parcela.

- Una vez adjudicadas las parcelas previstas, las personas participantes que no hayan sido beneficiarias, formarán parte de una lista de espera existente al efecto, donde figurarán por orden según el número obtenido en el sorteo. Las listas tendrán una validez de cuatro años. En el caso de agotar la lista de espera, se procederá a una nueva convocatoria de cesión de huertos, donde se admitan las nuevas solicitudes.

El Ayuntamiento no se hará responsable de los daños que las personas adjudicatarias sufrieran en el desempeño de las labores agrícolas dentro del recinto de los Huertos Urbanos.

Ocho.- Se añade una parte al Artículo 16, que queda redactado de la siguiente forma:

El Ayuntamiento llevará un seguimiento de la gestión de los huertos sociales y de ocios, con el fin de acreditar la conformidad de las labores realizadas por los



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

hortelanos/as a lo establecido en el presente Reglamento y demás normativa que pudiera resultar de aplicación.

Nueve.- Se añade una parte al apartado 4, del Artículo 19, que queda redactado de la siguiente forma:

4) Consumir únicamente el agua necesaria para el riego y nunca el agua potable de las instalaciones comunes (su incumplimiento podría suponer la aplicación del régimen disciplinario)

Diez.- Se añade una parte al apartado 5, del Artículo 19, que queda redactado de la siguiente forma:

5) No colocar separaciones artificiales ni vallados entre huertos, a excepción de los dispuesto en el Art 20 de este Reglamento

Once.- Se añade una parte al apartado 7, del Artículo 19, que queda redactado de la siguiente forma:

7) Adoptar las indicaciones que les den los responsables de la actividad, colaborar en la forma asignada en el mantenimiento de las instalaciones, mantenimiento del orden y asegurar el buen funcionamiento de los huertos. Habrán de mantener el entorno de sus huertos en perfecto estado, limpio y libre de todo tipo de hierbas y plantas espontáneas. El abandono de éste por un tiempo de seis meses dará lugar al proceso de desahucio administrativo.

Doce.- Se añade una parte al apartado 9, del Artículo 19, que queda redactado de la siguiente forma:

9) Acreditarse en todo momento, permitiéndose en todo caso la presencia en cada huerto de un máximo de tres personas y siempre que estén previamente identificadas por el titular del huerto, el cual deberá estar siempre presente.

Trece.- Se añade el apartado 14, del Artículo 19, que queda redactado de la siguiente forma:

14.- El usuario en ningún caso podrá ceder, gravar o disponer a título oneroso o gratuito los derechos que se deriven de la utilización de uso.

Catorce.- Se añade el apartado 15, del Artículo 19, que queda redactado de la siguiente forma:

15.- Dichos derechos no podrán ser en ningún caso objeto de transmisión a terceros.

Quince.- Se añade el apartado 16, del Artículo 19, que queda redactado de la siguiente forma:

16.- Asistir a las reuniones y convocatorias que se establezcan como obligatorias.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Dieciséis.- Se modifica el apartado 5, del Artículo 20, que queda redactado de la siguiente forma:

5) El cultivo de árboles y de arbustos que sobrepasen 1m de altura que den sombra a los huertos vecinos.

Diecisiete.- Se modifica el apartado 7, del Artículo 20, que queda redactado de la siguiente forma:

7) Delimitar los huertos con medidas de separación que superen en altura 1,20 mts, quedando prohibido sembrar especies trepadoras o rastreras en las líneas de unión con los vecinos y zonas comunes, obligándose por ello a sembrar estas especies siempre en soportes internos al huerto.

Para evitar esta situación hay que dejar las lindes para realizar siembras de especies de menor porte tales como; Ajos, cebollas, lechugas, puerros, zanahorias, nabos, rábanos, patata, etc., reservando la parte interior del huerto para las especies de mayor crecimiento, tales como; Habas, . habichuelas, tomates, calabazas, sandías, melones, etc.

Dieciocho.- Se añade una parte al apartado 21, del Artículo 20, que queda redactado de la siguiente forma:

21) Dejar el huerto sin trabajar. En caso de imposibilidad temporal, que no podrá exceder de tres meses, la persona usuaria habrá de comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento. En su defecto el Ayuntamiento ejecutará el procedimiento sancionador oportuno, derivando finalmente en la adjudicación de la parcela a otro usuario/a previo aviso y tras aprobación y acuerdo del personal técnico del Ayuntamiento y el Consejo de los Huertos.

Diecinueve.- Se incluye el apartado 21 (bis), del Artículo 20, que queda redactado de la siguiente forma:

21 (bis) La cesión, préstamo, arrendamiento del huerto a una tercera persona. Solo podrán colaborar en el huerto miembros de la unidad familiar u otros hortelanos/as que le puedan prestar ayuda puntual y una vez se identifique con su DNI y siempre con la presencia del titular.

Veinte.- Se añade una parte al apartado 29, del Artículo 20, que queda redactado de la siguiente forma:

29) El cultivo del huerto se hará de manera respetuosa con el medio ambiente, estando expresamente prohibidos el uso de ciertos productos herbicidas, plaguicidas y abonos químicos siguiendo las indicaciones de los gestores medio ambientales.

Como enmienda a las tierras se podrá utilizar material compostado, no fresco.

Veintiuno- Se añade una parte al apartado 30, del Artículo 20, que queda redactado de la siguiente forma:



30) Emplear trampas u otros métodos de captura para la fauna o cebos con sustancias venenosas, a excepción de las compatibles con las normas de agricultura ecológica para el control de artrópodos y moluscos.

Veintidós- Se modifica el Artículo 21, que queda redactado de la siguiente forma:

La condición de adjudicatario/a se perderá automáticamente por:

- Renuncia o baja voluntaria mediante escrito presentado en el Registro del Ayto.
- Defunción, enfermedad crónica o incapacidad del usuario/a para trabajar el huerto. En estos casos sus herederos o familiares designados estarán autorizados para recoger los productos hortícolas sembrados que hubiese en ese momento en el huerto.
- Pérdida de la vecindad en Palma del Río.
- Falta de cultivo de la parcela durante más de seis meses seguidos.
- Concurrencia de cualquiera de las incompatibilidades o prohibiciones que se detallan en esta ordenanza.
- Por utilizar el huerto para un uso y finalidad distinta a las que se detallan en esta Ordenanza.
- Requerimiento del terreno por parte del Ayuntamiento para obras, servicios, instalaciones o la construcción de infraestructuras o equipamiento de interés general o social.
- Concurrencia en la misma persona o en otra persona residente en la misma unidad familiar de la adjudicación de dos o más huertos.
- Falta de respeto a las normas básicas de convivencia, conducta insolidaria, consumo excesivo de agua o utilizar productos tóxicos o potencialmente tóxicos en dosis no permitidas por la normativa.
- Poner a la venta los productos obtenidos del cultivo del huerto.
- Por la imposición de una sanción falta muy grave, cuando se determine expresamente en la resolución que la imposición de la sanción lleva aparejada la revocación de la autorización de cesión del huerto.

La pérdida de la condición de persona usuaria, se realizará por el Ayuntamiento en un procedimiento donde se expondrán los hechos al usuario/a, otorgando un plazo de 10 días para las alegaciones y se resolverá definitivamente el expediente. La rescisión de la autorización, por cualquier causa, en ningún momento dará lugar al derecho a percibir indemnización o compensación de ningún tipo.

Veintitrés- Se modifica el Artículo 22, que queda redactado de la siguiente forma:

Los huertos sociales y de ocio podrán ser objeto de visitas escolares, a tales efectos, los usuarios/as de los huertos vendrán obligados, dentro de los horarios de apertura de éstos, a permitir la entrada en los mismos de los grupos escolares incluidos en visitas que se hayan organizado por el Ayuntamiento en colaboración con la Administración educativa u otras Administraciones públicas.

Así mismo, cualquier ciudadano de Palma del Río podrá visitar y pasear por los caminos habilitados en los huertos siempre que respete la propiedad ajena y no cause daño ni perjuicio a los hortelanos/as, pudiendo estos en caso contrario invitar a abandonar el recinto a los mismos o llamar a la autoridad competente.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

SEGUNDO. Someter dicha modificación del Reglamento para la Cesión y Gestión de los Huertos Sociales y de Ocio de Palma del Río, a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente lo sustituya para la firma de toda clase de documentos relacionados con este asunto.

QUINTO.- APROBACIÓN REGLAMENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA FOMENTAR LA IMPLANTACIÓN, MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LAS EMPRESAS EN PALMA DEL RÍO.-

La Sra. García López informa a los reunidos de lo siguiente:

Un año más, y afortunadamente, gracias a que el presupuesto de este año del Ayuntamiento de Palma del Río ha contado con las partidas necesarias para poder abrir esta línea, un año más, que es posibilitar a las empresas de nuestra localidad a que soliciten subvenciones para el desarrollo de su actividad empresarial. Otros años hemos establecido unas líneas de que íbamos a priorizar en cuanto a la concesión de subvenciones y este año hemos incluido una cuarta línea.

La primera es una línea en que las empresas irán, sobre todo, destinadas al tema del fomento de la comercialización de los productos alimentarios de la localidad o productores asociados a ésta; la segunda línea va dirigida a los que potencien los recursos y posibilidades turísticas de Palma del Río, ésta también estaba ya abierta; la tercera es la que produzcan o fabriquen productos en este municipio, sabéis que en Palma del Río también existe una gran actividad, existen productos como Barro de Palma, la artesanía de nuestra localidad y productos que se fabrican en nuestro pueblo a raíz también, de la propia actividad agroalimentaria, digamos la quinta gama. Por parte del Ayuntamiento, del Equipo de Gobierno queremos que se siga incentivando este tipo de proyectos; una cuarta línea que potencie el comercio on line, sabéis que, actualmente, a través de internet, los productos de nuestra localidad salen al exterior, se venden en todo el mundo, cada vez más, el ejemplo más característico es la naranja. Sabéis que la naranja de Palma se puede comprar a través de internet y no simplemente tener lo que es una tienda física en nuestro pueblo o a través de las grandes plataformas que tenemos sino que queremos también potenciar el comercio on line de nuestro pueblo y, por tanto, empresas que desarrollen este tipo de producto puedan tener una pequeña subvención por parte del Ayuntamiento.

En cuanto a las líneas que se pueden abrir: intentamos que sea lo más amplio posible para la empresa, hemos intentado también eliminar parte de la burocracia para que les sea más fácil solicitar este tipo de ayuda y la verdad es que estos dos últimos años que hemos tenido abiertas estas líneas pues son bastantes las empresas que han podido beneficiarse de este tipo de subvenciones sobre todo teniendo en cuenta en los momentos en los que nos encontramos porque pueden ayudarse a la financiación de su inversión, a sus locales, al mantenimiento de puestos de trabajo que es importante en estos momentos sabiendo la situación por la que pasan las empresas.



Esperemos que puedan seguir beneficiándose, hemos abierto esta línea nueva teniendo en cuenta también la situación de nuestro pueblo intentando abrir nuevas líneas de subvenciones donde va también el desarrollo empresarial de nuestro pueblo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 20 de marzo del 2014, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (5), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

UNICO.- Aprobar el Reglamento por el que se establece la concesión de subvenciones para la implantación, mejora y modernización de las empresas en Palma del Río, que a continuación se transcribe

“REGLAMENTO POR EL QUE SE ESTABLECE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA IMPLANTACIÓN, MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LAS EMPRESAS EN PALMA DEL RÍO

Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto regular las condiciones que regirán la concesión de ayudas, dirigidas a fomentar implantación, mejora y modernización de las empresas en Palma del Río, para incrementar la productividad y la competitividad de las mismas, y contribuir a la dinamización del tejido empresarial local, a través de las siguientes líneas:

A) Línea de ayudas para la implantación, mejora y modernización de las organizaciones o agrupaciones de productores que fomenten la comercialización de los productos agroalimentarios de la localidad, o productores asociados a estas.

B) Línea de ayudas para la implantación, mejora y modernización de las empresas o negocios que potencien los recursos y posibilidades turísticas de Palma del Río, a través de proyectos de promoción del patrimonio de la ciudad.

C) Línea de ayudas para la implantación, mejora y modernización de las empresas o negocios que produzcan o fabriquen productos en el municipio de Palma del Río y realicen o implementen el comercio online en la venta de sus productos al por menor.

D) Línea de ayudas para la implantación, mejora y modernización de empresas o negocios que promocionen el municipio de Palma del Río a través de la venta de sus productos artesanales, siendo estos al menos el cincuenta por ciento de sus existencias.

Artículo 2. Principios generales

Con carácter general, las subvenciones que se concedan por el Ayuntamiento estarán presididas por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos municipales.

Artículo 3. Cuantía y aplicaciones presupuestarias



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

El importe máximo de la subvención a cada beneficiario será de 3.000,00 €, siendo la cuantía variable en base la puntuación obtenida conforme a los criterios de valoración definidos en el presente reglamento, una vez que el expediente esté completo y cumpla con todos los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Las ayudas establecidas en el presente reglamento se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 241.01.470.00 y 241.01.770.00 de "Promoción Social-Proyectos Microcréditos", cuyo crédito asciende a 14.000,00 € y 11.000,00 € respectivamente.

Artículo 4. Gastos subvencionables

Serán subvencionables los siguientes gastos:

- Adquisición de maquinaria relativa a la actividad comercial o destinada a la optimización del proceso productivo.
- Equipos informáticos y software y programas de gestión y compraventa a través de la red.
- Páginas web y aplicaciones destinadas al comercio electrónico.
- Obras de adecuación interior de los locales comerciales que afecten al acondicionamiento, a distribución de la superficie comercial o a la mejora de la imagen del local.
- Reformas realizadas para la eliminación de barreras arquitectónicas y mejora en general de la accesibilidad a los locales.
- Adquisición e instalación de medidas de seguridad.
- Adquisición e instalación técnica de sistemas de ahorro energético (aislamientos, mejora de calderas, acumulación de frío...).

Artículo 5. Beneficiarios y requisitos. Excluidos

1. Podrán solicitar la subvención las personas físicas o jurídicas que desarrollen una actividad empresarial encuadrada en alguna de las líneas desarrolladas en el artículo 1, y que reúnan los siguientes requisitos:

- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatal y local y frente a la Seguridad Social.
- Tener su domicilio social y fiscal en el término municipal de Palma del Río, y desarrollar su actividad dentro del mismo.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Quedan excluidas de las presentes ayudas:

- Personas físicas o jurídicas beneficiarias de la subvención en anteriores convocatorias.



- Personas jurídicas que sin haber sido beneficiarias en otras convocatorias si lo hubiesen sido el 50% de sus socios, ya sea de forma individual o como socio de otra empresa.
- Los beneficiarios del Proyecto del Ayuntamiento de Palma del Río denominado Centro de Emprendedores.

Artículo 6. Procedimiento de concesión y órgano competente

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con la puntuación obtenida al aplicar el baremo recogido en el artículo 10 de este Reglamento.

2. El órgano colegiado que valorará las solicitudes presentadas en plazo será una Comisión de Valoración formada por la Secretaria General del Illtre Ayuntamiento de Palma del Río, la Interventora del Fondos del mismo, así como la Directora de la Delegación de Desarrollo Económico. La Comisión de Valoración será asesorada por un Técnico de la Delegación de Desarrollo Económico y podrá recabar el asesoramiento e informes que considere oportunos y realizar de oficio cuantas acciones de comprobación considere oportunas a efectos de llevar a cabo la evaluación de las solicitudes presentadas. De dicha evaluación se emitirá un informe, donde conste que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios establecidos en este reglamento para acceder a la subvención.

3. El Alcalde – Presidente o persona en quien delegue, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en el Tablón de Anuncios y en la web del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 hábiles a contar desde el día siguiente de su publicación para posibles alegaciones.

4. Finalizado el plazo y examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar una relación ordenada de todos los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. En base al crédito disponible se otorgarán subvenciones hasta agotar las mencionadas aplicaciones presupuestarias.

5. Si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, no justificase la misma en forma y plazo o se incumpliesen los requisitos mínimos, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

Artículo 7. Plazo de resolución y notificación

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución del procedimiento a los interesados, legitima a éstos a entender desestimada su petición por silencio administrativo.



2. La resolución definitiva se notificará a los interesados y se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento así como en la página Web del Ayuntamiento www.palmadelrio.es.

3. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 8. Lugar y plazo de presentación de solicitud

1. Las solicitudes deberán presentarse conforme al modelo que figura en el anexo I en el Registro del Ayuntamiento de Palma del Río, o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Palma del Río.

3. No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en el párrafo anterior

Artículo 9. Documentación

1. Las solicitudes que deberán formalizarse conforme al modelo del anexo I, irán acompañada de los originales o fotocopias debidamente compulsadas de los documentos siguientes:

a) En el caso de persona física:

- Alta en el RETA.

b) En el caso de persona jurídica:

- CIF de la empresa.
- Escrituras de constitución de la empresa inscritas en el correspondiente registro y de la vigencia del cargo del representante legal.

c) En común:

- Memoria del proyecto empresarial (anexo II).
- Declaración censal de alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores (modelo 036 o 037).
- DNI, pasaporte o Tarjeta de residencia del solicitante o del representante legal de la empresa solicitante y de cada uno de los socios, si los hubiese.
- Escritura de propiedad del local o nave o contrato de arrendamiento u otro documento que acredite el lugar donde se va a ejercer la actividad (si tiene un lugar físico).
- Último boletín de cotización del autónomo del solicitante o representante legal de la empresa.



- Certificado bancario de la cuenta bancaria (incluir código IBAN y BIC) donde recibir el ingreso en el caso de ser beneficiario.
- Relación de los presupuestos y/o facturas proforma de las inversiones previstas correspondientes al menos a la inversión mínima requerida (3.000 € IVA incluido)
- Certificado de estar al corriente de pago de la Agencia Tributaria, de la Seguridad Social y del Ayuntamiento de Palma del Río (si el interesado autoriza su consulta en el formulario de solicitud, no será necesario su aportación).
- Informe de Vida Laboral en el que se refleje la relación de trabajadores/as adscritos al Código Cuenta de Cotización asignado a la empresa o al autónomo, en su caso.
- Documento acreditativo de la condición de socio de alguna de las organizaciones o agrupación de productores en la localidad (en el caso de aquellos interesados que soliciten la ayuda por la línea A del artículo 1 de este Reglamento).
- Proyecto de promoción del patrimonio de la ciudad, (en el caso de aquellos interesados que soliciten la ayuda por la línea B del artículo 1 de este Reglamento).

2. Si tras del examen de la documentación presentada se comprueba que no se hubiese aportado la totalidad de la documentación exigida, se requerirá al interesado para que subsane la falta o presente los documentos preceptivos en el plazo de 10 días a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento. De no hacerlo así, se dictará resolución en la que se le tendrá por desistido en su petición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 10.- Criterios de valoración de las solicitudes.

1. Las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en este Reglamento se valorarán conforme a los siguientes criterios objetivos y su ponderación:

1.1 - Pertener a cualquiera de los siguientes colectivos prioritarios (en caso de pertenecer a varios colectivos, no es acumulativo)..... 3 puntos

- Mayores de 45 años.
- Jóvenes menores de 30 años
- Mujeres.
- Discapacitados con un grado de minusvalía del 33% o superior.
- Desempleados de larga duración.

En caso de ser persona física debe ser esta la que pertenezca a cualquiera de estos colectivos. Si es persona jurídica, todos los socios deben pertenecer a alguno de los colectivos para poder puntuar.

Para acreditar la condición de discapacitado en grado igual o superior al 33%, se deberá presentar Certificado de minusvalía expedido por el órgano competente.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Se consideran desempleados de larga duración aquellos que hayan mantenido su inscripción como demandantes de empleo, de manera ininterrumpida, durante 12 o más meses anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud, debiéndose acreditar mediante Certificado de la Oficina de empleo.

1. 2 - Creación de empleo a tiempo completo (previsión mínima de 6 meses, justificable posteriormente), aparte del solicitante.

- De 1 o 2 puestos 1 punto
- De 3 a 5 puestos..... 2 puntos
- Mas de 5 puestos.....3 puntos

1. 3 - Ayuda al mantenimiento de puestos de trabajos ya existentes, en el caso de la consolidación y durante un periodo mínimo de 6 meses (justificable posteriormente), valorándose el número de de puestos existentes.

- De 1 a 2 trabajadores 1 punto
- De 3 o 4 trabajadores 2 puntos
- Mas de 4 trabajadores 3 puntos

Se acreditará mediante informe de Vida Laboral en el que se refleje la relación de trabajadores/as adscritos al Código Cuenta de Cotización asignado a la empresa o al autónomo, en su caso.

1. 4 - Importe previsto en la inversión total

- Inversión inferior a 30.000 € 3 puntos
- Inversión superior a 30.000 € 5 puntos

No se valorarán los criterios que no se indiquen en la solicitud (anexo I) y no se acrediten durante el plazo de presentación de la solicitud.

El cálculo de la subvención total concedida a cada beneficiarios se realizará en base a la siguiente tabla ponderada de puntos / euros

		IMPORTE TOTAL A SUBVENCIONAR
PUNTOS TOTALES	1-2 PUNTOS	1.000,00 €
	3 PUNTOS	1.500,00 €
	4 PUNTOS	2.000,00 €
	5-6 PUNTOS	2.500,00 €
	MAS DE 6 PUNTOS	3.000,00 €

2. En caso de empate en la puntuación, se priorizarán los negocios que tengan trabajadores contratados, valorándose el número de trabajadores (y si estos están contratados a tiempo completo antes que a tiempo parcial).



En caso de persistir el empate, las solicitudes se priorizarán por el siguiente orden:

- A) Línea de ayudas para la implantación, mejora y modernización de las organizaciones o agrupaciones de productores que fomenten la comercialización de los productos agroalimentarios de la localidad, o productores asociados a estas.
- B) Línea de ayudas para la implantación, mejora y modernización de las empresas o negocios que potencien los recursos y posibilidades turísticas de Palma del Río, a través de proyectos de promoción del patrimonio de la ciudad.
- C) Línea de ayudas para la implantación, mejora y modernización de las empresas o negocios que produzcan o fabriquen productos en el municipio de Palma del Río y realicen o implementen el comercio online en la venta de sus productos al por menor.
- D) Línea de ayudas para la implantación, mejora y modernización de empresas o negocios que promocionen el municipio de Palma del Río a través de la venta de sus productos artesanales, siendo estos al menos el cincuenta por ciento de sus existencias.

3. Las subvenciones reguladas en el presente reglamento serán compatibles con otras ayudas que tenga la misma finalidad y sean de otras Administraciones Públicas o Entidad Pública o privada, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el art. 19.3 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 11. Circunstancias modificativas de la resolución

1. Si posteriormente al dictado de la resolución de concesión de las subvenciones, se produjese algún hecho o circunstancia que hiciera decaer al beneficiario en su derecho al reconocimiento y abono de la subvención, se procederá a la oportuna modificación de aquella resolución en dicho sentido, dejando sin efectos el derecho aludido.

2. Dichas circunstancias deberán consistir en el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en el presente Reglamento, en cuanto a poder ser beneficiarios de las correspondientes subvenciones.

3. Además, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, la variación en alguno de los aspectos del proyecto presentado por el beneficiario, que a su vez, derivara en una menor valoración del mismo, a efectos de concesión de una u otra cantidad económica, conforme a los criterios que se prevén en este Reglamento.

Artículo 12. Pagos y justificación

1. Los beneficiarios de la subvención vendrán obligados a justificar como mínimo la cantidad igual a la totalidad de la subvención concedida.



2. El abono de la subvención concedida se hará en un solo pago, previa justificación económica del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió y de acuerdo con las especificaciones dispuestas en este artículo.

3. El plazo de presentación de la justificación de la subvención será de 60 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la concesión de subvención.

4. La justificación de la subvención se realizará en la modalidad de cuenta justificativa simplificada (anexo III), debiéndose presentar la siguiente documentación en el Registro del Ayuntamiento:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor, número de factura, fecha de emisión e importe.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Copia compulsada de las facturas de las inversiones realizadas con fecha posterior a la notificación de la concesión de subvención por el importe mínimo concedido.
- Certificado de estar al corriente de pago de la Agencia Estatal Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Palma del Río (si el interesado autoriza su consulta en el formulario de solicitud, no será necesario su aportación).
- En el caso de aquellos beneficiarios que se les haya ponderado el criterio de valoración de creación o mantenimiento de puestos de trabajo deberán presentar Informe de Vida Laboral en el que se refleje la relación de trabajadores/as adscritos al Código Cuenta de Cotización asignado a la empresa o autónomo, con fecha posterior a la concesión de la subvención.

5. Podrán ser requeridos para presentar las facturas originales para ser diligenciadas con el sello del Ayuntamiento.

Artículo 13. Obligaciones del beneficiario

1. Los beneficiarios deberán cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.

2. El empresario se compromete, además de a realizar la correspondiente justificación del gasto realizado, a permitir el seguimiento por parte de los técnicos de la Delegación de Desarrollo Económico al menos hasta un año después del pago de la subvención, y a atender a los requerimientos que estos le realicen con el fin de comprobar el correcto uso de la subvención.

Artículo 14. Reintegro de la subvención

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos establecidos en los artículos 36.4 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2. También se procederá el reintegro de la subvención en el caso de que no se efectúe la justificación de la subvención dentro del plazo que para la misma se establece en el artículo 12 de este Reglamento.

3. El procedimiento de reintegro se ajustará a lo establecido en el capítulo II del título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el capítulo II del título III del Reglamento de esta Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Artículo 15. Normativa aplicable

En lo no previsto en este Reglamento, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, en las restantes normas de derecho administrativo.

ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA IMPLANTACIÓN, MEJORA Y MODERNIZACION DE LAS EMPRESAS EN PALMA DEL RIO

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellido y Nombre:

Domicilio:

Localidad: _____ Provincia: _____

CP. _____

D.N.I.: _____ Teléfono _____

Email _____

EN REPRESENTACIÓN

Razón

Social:

Domicilio:

Localidad: _____ Provincia: _____

CP. _____ C.I.F.: _____ Teléfono: _____

Efectúa la siguiente DECLARACION RESPONSABLE:

1.- Que la empresa a la que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- 2.- Que actualmente se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias estatal y local y frente a la Seguridad social.
- 3.- Que no ha recibido ni solicitado subvenciones para el mismo objeto y finalidad y de haberlo hecho, presento relación detallada adjunta.
- 4.- Que adquiere el compromiso de cumplir las condiciones de la subvención que pudiese concederse.

DATOS DEL PROYECTO

- Pertenece al siguiente colectivo prioritario:
 - * Mayores de 45 años
 - * Jóvenes menores de 30 años
 - * Mujeres.
 - * Discapacitados con un grado de minusvalía del 33% o superior.
 - * Desempleados de larga duración.

- Se creará * 1 ó 2 puestos de empleo a tiempo completo durante un mínimo de 6 meses
 - * 3,4 ó 5 puestos de empleo a tiempo completo durante un mínimo de 6 meses
 - * más de 5 puestos de empleo a tiempo completo durante un mínimo de 6 meses

- Se mantendrá * 1 ó 2 puestos de empleo durante un mínimo de 6 meses
 - * 3 ó 4 puestos de empleo durante un mínimo de 6 meses
 - * más de 4 puestos de empleo durante un mínimo de 6 meses
- La inversión prevista será *inferior a 30.000,00 € *superior a 30.000,00 €

No se valorarán los criterios que no se indiquen en la solicitud y no se acrediten durante el plazo de presentación de la solicitud.

SOLICITA: Se tenga a bien admitir mi solicitud de subvención para fomentar implantación, mejora y modernización de las empresas en Palma del Río.

Y AUTORIZO al Ayuntamiento de Palma del Río, en virtud de los requisitos establecidos para solicitar subvención para fomentar la implantación, mejora y modernización de las empresas en Palma del Río:

- Solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- Solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Solicitar certificación sobre deuda de naturaleza tributaria con la Hacienda Local y el Ayuntamiento de Palma del Río.

La presenta autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la concesión de subvención para fomentar la implantación, mejora y modernización de las empresas, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998 de 9 de diciembre, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, y el art. 91.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas, para el desarrollo de sus funciones.

Palma del Río, a _____ de _____ de 2014

Fdo.: _____

EXCMO. SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO

ANEXO II MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO

I DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA (Entre otros)

- Apellidos y nombre del representante
- Nombre de la empresa
- Epigrafe IAE
- Fecha de inicio de actividad
- Relación de socios

II DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD. A desarrollar lo máximo posible todos los apartados

- Definir la línea por la que solicita la subvención:

A) Línea de ayudas para la implantación, mejora y modernización de las organizaciones o agrupaciones de productores que fomenten la comercialización de los productos agroalimentarios de la localidad, o productores asociados a estas.

B) Línea de ayudas para la implantación, mejora y modernización de las empresas o negocios que potencien los recursos y posibilidades turísticas de Palma del Río, a través de proyectos de promoción del patrimonio de la ciudad.

C) Línea de ayudas para la implantación, mejora y modernización de las empresas o negocios que produzcan o fabriquen productos en el municipio de Palma del Río y realicen o implementen el comercio online en la venta de sus productos al por menor.

D) Línea de ayudas para la implantación, mejora y modernización de empresas o negocios que promocionen el municipio de Palma del Río a través de la venta de sus productos artesanales, siendo estos al menos el cincuenta por ciento de sus existencias.

- Descripción de la actividad a desarrollar (servicios a prestar o bienes a producir, nueva actividad o actividad en funcionamiento, trabajadores contratados, ...):
- En el caso de solicitar la subvención por estar encuadrado en la línea "c", deberán describir el tipo de comercio online que desarrollan (productos, sitio web, ect) o como lo van a desarrollar e implementar.
- En el caso de la línea "d", deberán describir los productos artesanales y explicar como y porque promocionan el municipio de Palma del Río.



- Domicilio donde se realiza la actividad o donde se va a realizar (si es en propiedad , alquilado, ...)
- PLAN DE INVERSIONES PREVISTA (Por ejemplo: Locales, maquinaria y herramientas, instalaciones, aplicaciones informáticas, mobiliario, herramientas, otros gastos) con relación de facturas proformas o presupuestos
- PLAN DE FINANCIACIÓN. Concepto e importes aproximados. Por ejemplo: Recursos propios, recursos ajenos (créditos o préstamos, subvenciones...)

III PROYECTO DE PROMOCION DEL PATRIMONIO DE LA CIUDAD. En el caso de las empresas que potencien los recursos y posibilidades turísticas de Palma del Río.

ANEXO III CUENTA JUSTIFICATIVA (Simplificada)

- MEMORIA DE ACTUACION .-

Declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión e indicación de los resultados obtenidos.

- MEMORIA ECONÓMICA .-

Declaración del coste de las actividades realizadas con desglose de cada uno de los gastos en que se ha incurrido y que contendrá :

1.- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

2.- Facturas o documentos de valor probatorio incorporados en la relación y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

3.- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.

SSEXTO.- MOCIÓN CONJUNTA PSOE, PA E IU-LV-CA SOBRE “TARIFAZO ELÉCTRICO EN EL CAMPO”.-

En este punto, y siendo las 19,25 horas, se incorpora a la sesión el Sr. Fuentes Lopera.

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

El Sr. Gamero Ruiz procede a dar lectura a la moción.

A continuación toma la palabra la Sra. Ramos Rodríguez:

Nosotros, Izquierda Unida, por supuesto se posiciona en contra de lo que se conoce como el tarifazo eléctrico y, en este caso, el tarifazo eléctrico en el campo. Como bien recoge en la moción, son costes que son insoportables en cualquier sector pero, más concretamente, para el agrícola supone un desastre, tocar fondo, sobre todo en sectores, como hemos dicho el de los cítricos y el del olivar. Izquierda Unida ya ha solicitado que se ponga en marcha un plan estratégico por parte también de la Consejería para la disminución de los costes en el sector de este tarifazo eléctrico. A la misma vez también se ha presentado en la Comisión de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural del Parlamento una proposición no de ley en la que se instaba a desarrollar un plan específico de apoyo al sector en la reducción de los costes y pidiendo también al Gobierno Central una modificación en la normativa de la eléctricas por las consecuencias tan negativas que suponen este incremento de la luz.

Nosotros creemos necesario que se tomen unas ciertas medidas, que son las que pedimos en esta moción, y decir nada más que eso que, una vez más, el Partido Popular toma una decisión respecto a la agricultura y la ganadería que lo que hace es retroceder la agricultura y la ganadería de Andalucía, solamente hay que ver la disminución en los Presupuestos Generales del Estado y también la mala distribución de los fondos de la PAC. Nada más, que se tomen medidas que creemos que es necesario porque son muchas las familias que están detrás de la ganadería y del campo, en este caso, y que sobreviven gracias a ello.

El Sr. Sánchez Ramírez toma la palabra:

Para nosotros, el tarifazo eléctrico, lo que supone es un ataque al campo andaluz en general y a las exportaciones palmeñas en particular. Si hasta ahora los bajos precios del sector hacían inviable muchas explotaciones de los cítricos, con la subida de la electricidad serán muchos los agricultores en general que se planteen el abandono de la actividad en nuestra comarca. Nos felicitamos, allá por el año 2004, cuando se inició la modernización del riego en el Genil con un nuevo sistema que permitía el ahorro del agua aunque implicaba gastar más en electricidad. Ahora, el problema es que la electricidad sube de forma alarmante y, aunque se consuma en horas de tarifa reducida, el coste de la potencia sube de forma desmesurada y hay que pagarla todo el año aunque la campaña de riego se limite a varios meses, con lo que el gasto para las explotaciones se ha disparado y hay comuneros que no pueden hacerle frente.

Es necesario un régimen especial para la agricultura y ligar el coste de la potencia contratada con los meses de la campaña agrícola, es decir, una tarifa eléctrica especial para los regadíos que ayude a que no se abandonen explotaciones y se pierdan puestos de trabajo. En Palma además, las consecuencias negativas alcanzarían a la industria agroalimentaria, vital en la comarca de la Vega y pilar de empleo en esta zona.

Esta propuesta está en consonancia con la presentada por la Federación Nacional de Comunidades de Regantes en relación al pago del consumo energético



real, es decir, hacer frente a los contratos eléctricos por temporadas y fomentar la utilización de energía renovable.

Para finalizar, decir que se trata de una iniciativa que no supone coste alguno para las arcas del Estado, sólo para las compañías eléctricas que ya bastantes beneficios sacan de los consumidores.

El Sr. Corredera Romero toma la palabra:

Nosotros, en primer lugar, darle las gracias a todo el mundo por lo que miramos por el campo nuestro, por los agricultores y por los trabajadores, espero que cuando tengamos que revisar los impuestos que nosotros pongamos, seamos todos conscientes y no pidamos que subamos más el IBI rústico a los agricultores, echemos una mano también nosotros. Una vez dicho esto, nosotros estamos de acuerdo con esta moción y la vamos a apoyar, estamos totalmente de acuerdo con la Comunidad de Regantes, con los agricultores y no nos duele en prenda de mandar un mensaje a nuestro gobierno y decirle "aquí hay un error, un error que hay que subsanar y hay que buscar soluciones". Es cierto que con esta tarifa, los costes que ahora mismo tiene el campo se han disparado, y esos costes, como bien habéis dicho y me alegra que nos estemos enterando todos de que estos costes son altísimos y la rentabilidad que el campo andaluz y el campo palmeño en particular está teniendo hoy en día es una rentabilidad mínima y, en algunos casos, no existe siquiera esa rentabilidad. Por eso he dicho que estamos de acuerdo, vamos a apoyar el tema de la moción, vamos a apoyar a los regantes, vamos a apoyar a todo el mundo y bienvenidos todos a enterarnos lo que es el campo y lo poquito que nosotros podamos echar una mano también al campo, que lo echemos en su momento.

El Sr. Gamero Ruiz toma la palabra:

José M^a., ya quisieran todos los regantes cambiar la subida de la luz por la del IBI. Realmente la subida de la luz lo que supone es que el regadío se está situando contra las cuerdas, esto sí es una subida preocupante, del mil por cien en algunos años, pero, además, por dar unos datos muy sucintos, para hablar de Córdoba porque datos de Palma, desgraciadamente, yo no tengo. En Córdoba, el regadío supone cuatrocientos cincuenta millones de euros, el empleo de 20.000 personas en 210 hectáreas, es el 70% de la producción y el 60% del empleo del campo, ya está dicho todo. El tarifazo le va a costar a los agricultores cerca de cinco millones de euros. ¿Qué es lo que ha pasado?, pues que todos estamos por la modernización de los riegos, porque era ecológico, porque era moderno, porque el ahorro del agua, etc. pero eso ha sido la pistola que le han puesta al campo en la mano para que se pegue un tiro, porque si no hay regulación y no hay control por parte de lo que es la tarifa eléctrica, nos encontramos con que hay comunidades, hay personas y hay agricultores que todavía están pagando préstamos personales para la modernización de los riegos y la subida que tenemos. Yo estoy diciendo simplemente lo que dice la representación de los agricultores, estoy leyendo trocitos que he sacado de la prensa, no estoy añadiendo nada, lo que dice Feragua, lo que dice Fenacore, lo que dice ASAJA, lo que dice COAC y lo que dice UPA, no he dicho absolutamente nada de mi cosecha, incluso hasta las expresiones son las que se recogen ahí. En lo que sí coincide todo el mundo, y muy bien lo ha dicho José Luis, hay dos resoluciones posibles encima de la mesa, y es muy fácil: primero, un IVA reducido, lo mismo que se reduce el IVA para comprar una estatua, pues que se reduzca para el campo; luego, que se pague por la



potencia real registrada, no por la contratada, esa es la gran estafa, porque eso lo vamos a ver después, eso nos está afectando a todos, no sólo al campo, lo que pasa es que en el campo es mucho más grave; y, luego, que se puedan firmar dos contratos durante el año, cuando estoy gastando, pago, pero cuando no estoy gastando, no me haga usted que, por mantener unos equipos que me van a servir en el mes de junio, le esté pagando dos o tres mil euros todos los meses, no tiene ni pies ni cabeza. No estoy por convencer a nadie, simplemente he cogido unos trocitos de los artículos que he visto y los he transcrito.

Los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Aprobar la moción presentada por los Grupos Municipales PSOE, PA e IU-LV-CA sobre el "Tarifazo eléctrico en el Campo", que a continuación se transcribe.

"MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES PARTIDO SOCIALISTA, PARTIDO ANDALUCISTA E IU-LV-CA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN SOBRE "TARIFAZO ELÉCTRICO EN EL CAMPO".-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La factura de la luz de los regantes se ha incrementado en los últimos tiempos, pasando a pagar en toda España de 389 millones (año 2008) a 700 millones (año 2013). El fijo se ha incrementado el 1.000 %, y la última subida que la luz ha tenido en el último año ha supuesto un impacto de 100 millones de euros en el campo español, de los que 37 millones de euros son de Andalucía.

Las decisiones tomadas por la Administración en materia energética en estos últimos seis años están poniendo la actividad de regadía contra las cuerdas y la subida eléctrica está condenando a la desaparición a una actividad que, a día de hoy, es la única que proporciona los alimentos básicos.

Las tarifas que están en vigor desde el pasado mes de agosto han puesto a los regantes de todo el país en una situación límite. Así, a finales del mes de febrero se ha llevado a cabo movilizaciones por todo el país y comunidades como La Rioja, murcia, Valencia o Extremadura se han levantado contra esta subida. Unas movilizaciones que no cesarán hasta que el gobierno central atienda las reivindicaciones del colectivo o les ofrezca una solución.

En Andalucía, 7.000 regantes alzaron su voz también, al igual que en el resto de comunidades, contra lo que se conoce ya como el "tarifazo eléctrico". El aumento del consumo de energía eléctrica, junto con el proyecto de modernización de los campos, supone que el 40% de lo que cuesta el agua a los regantes deba de ser destinado al pago de la factura de la luz. Costes que ahora mismo son insoportables para cualquier sector, y ruinosos para uno como el agrícola, que tiene los precios por los suelos, especialmente en el olivar y en los cítricos. Esto, unido a una presión impositiva más que considerable y a unos márgenes de beneficio que, ya con anterioridad, estaban al límite, hacen que la situación actual sea muchísimo más grave. Una situación que, tememos, traiga como consecuencia el abandono de



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

explotaciones, con el consiguiente perjuicio que eso puede tener en el empleo asociado.

La consigna dada en los últimos tiempos para modernizar las instalaciones para ahorrar agua, pero ello implica gastar más electricidad, y quienes gastaron en modernizar ven que la electricidad sube de forma más que considerable. La idea fue concentrar el riego de noche, con tarifas menos caras, y para ello se tuvo que invertir más en instalaciones de más potencia, pero lo último ha sido la subida de forma desmesurada de la potencia.

Pues bien, el principal problema radica en que en el nuevo sistema tarifario no sólo gana importancia el coste de la potencia contratada sobre el consumo de energía, sino que además los regantes deben pagar la potencia todo el año, aunque sólo hagan uso de ella en la campaña de riegos, que puede oscilar entre cuatro y seis meses.

Es por ello que se está produciendo una quiebra de explotaciones, problema éste que afecta a la agricultura en general. En las comunidades se está acumulando los impagos de los regantes que no pueden hacer frente al recibo de la luz, por lo que está expuestos a que las eléctricas corten el suministro de sus explotaciones de un día para otro. Esto supone la forma de sustento de muchas familias, con el consiguiente perjuicio que eso va a suponer.

Por todo lo anteriormente expuesto, los Grupos Socialista, Andalucista e IU-LV-CA del Ayuntamiento de Palma del Río proponen para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a que aplique contratos de temporada reducidos, con costes de energía más baratos cuando llega la temporada de riego, o que se fije una tarifa profesional. Así como establecer la posibilidad de modificar las potencias contratadas dos veces al año, para poder bajarlas cuando no haya actividad.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a que se facture por la potencia real registrada y no la teórica contratada.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a que aplique un IVA reducido (como había en España antes que se suprimiera en el año 2010) para pasar, como existe en la actualidad, al tipo del 21%, ya que la agricultura es un sector primario.

CUARTO.- Instar al Gobierno de España a que lleve a cabo campañas de apoyo a la producción de energía renovable para autoconsumo.

En Palma del Río, a 21 de marzo de 2014

La Portavoz del Grupo Municipal PSOE
Fdo.: Natividad I. García López

El Portavoz del Grupo Municipal PA
Fdo.: JoséLuis Sánchez Ramírez

La Portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA
Fdo.: Ana I. Ramos Rodríguez.”



SÉPTIMO.- MOCIÓN CONJUNTA PA E IU-LV-CA RELATIVA AL ENCARECIMIENTO DE LA FACTURA ELÉCTRICA.-

De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

La Sra. Ramos Rodríguez toma la palabra procediendo a dar lectura a la moción.

A continuación toma la palabra el Sr. Sánchez Ramírez:

La moción es bastante extensa pero a mí me gustaría destacar cuatro o cinco aspectos que creo que son bastante importantes para ponerlo encima de la mesa.

En primer lugar es el famoso artículo 128 de la Constitución que se habla en la moción. Este artículo viene a decir que aquellos artículos que sean esenciales para un país y para los ciudadanos se pueden reservar al sector público, así como intervenir empresas cuando sea imprescindible para interés general y nosotros creemos que el sector energético es un sector esencial. En nuestro país, el drama de las familias que han visto caer los ingresos como consecuencia de la crisis y del paro, según los datos de las organizaciones asistenciales como Cáritas, son ya más de 4,2 millones de hogares los que sufren una pobreza energética en España.

Se dice también en la moción y hay que destacar que son las corporaciones municipales las tienen las competencias en políticas sociales y esto las obliga a cubrir los gastos específicos derivados de las necesidades básicas de la subsistencia.

Destacar también que el sistema energético español sigue basándose, fundamentalmente, en el uso de combustibles fósiles, como el petróleo, el gas natural y el carbón, esta fuerte dependencia externa de España nos sitúa en una posición de debilidad política y estratégica frente a los acontecimientos o cambios que puedan tener lugar en esos países productores de esos combustibles. Así mismo, la importación del petróleo, del gas, conlleva una enorme factura energética de varias decenas de miles de millones de euros lastrando nuestra balanza comercial. En estos momentos debía plantearse seriamente la alternativa presentada por la energía limpia y renovable.

Frente a toda esta situación, es curioso ver como ex altos cargos y dirigentes políticos de los dos principales partidos, Partido Popular y Partido Socialista Obrero Español, se convierten en asesores y consejeros de las compañías del sector energético. La Ministra Elena Salgado y el ex Presidente Aznar, en Endesa; Felipe González y Narcís Serra, en Gas Natural; Pedro Solbes, en Enel; Ángel Acebes, en Iberdrola; Luis de Guindos, en Endesa, antes de ser Ministro; Miguel Boyer, en Red Eléctrica; Carlos Coissier, que fue Ministro de Industria y Energía con Felipe González, en Repsol; y así un largo etcétera. Se nos hace muy difícil pensar que estas conexiones sean casuales, de hecho es muy difícil que los políticos puedan legislar de forma independiente sobre la energía cuando las compañías energéticas les proporcionan tan dorados retiros.



Desde finales del siglo XX, las decisiones de los diferentes gobiernos siempre han favorecido a esas compañías, por el contrario, la repercusión de esas decisiones en los ciudadanos y en el resto del sector eléctrico no resultan, ni mucho menos, tan favorables.

En definitiva, y para finalizar, todos los hechos vienen a ser evidentes que las eléctricas se ven favorecidas por la gran proximidad que existe entre las decisiones que toman los políticos que gobiernan y sus intereses y que esa carencia está proporcionada también por las propias compañías eléctricas que las convierten en una proximidad real cuando dan cobijo a muchos de ellos una vez han dejado sus cargos públicos.

Por todo ello, el Partido Andalucista va a votar a favor de esta moción.

A continuación toma la palabra el Sr. Fuentes Lopera:

Yo, comparto bastante de lo que ha dicho el Portavoz del Grupo Andalucista, no comparto el discurso que hace sobre personas que yo creo que han ocupado cargos de responsabilidad en el Estado, que tienen una experiencia absolutamente solvente en materia de administración y de gestión de lo público, y que pueden ser buenos consejeros de esos consejos de administración. Creo que tenemos que tener mucho cuidado demonizando tanto a los políticos porque, al final, nos vamos a quedar sin espacio. Parece ser que todo es criticar la política, la política y, al final, somos nosotros los que estamos incidiendo en el demérito, en el desprecio, a que la gente nos vea por la calle y nos diga "sois todos iguales". Creo que de todos los que ha mencionado no hay ninguno que esté en tela de juicio, son personas que, durante su responsabilidad en los gobiernos, tanto de un sitio como de otro, han demostrado que han sido gestores, que se puede no estar de acuerdo, pero han sido buenos gestores, y la experiencia de esos señores a mí me merece bastante respeto. Es bueno que esos consejos de administración tengan la participación de gente que ha demostrado que puede gestionar miles de millones de euros, eso es bueno.

No comparto tampoco la sintonía entre los consejos de administración y las decisiones que tengan las empresas y sí comparto, como digo, bastante de lo que ha dicho el Portavoz del Grupo Andalucista. Evidentemente, la situación de España parte de un problema estructural muy importante, que es la dependencia energética, eso es muy importante, no tenemos petróleo, no tenemos gas, tenemos que importarlo. Lo que todo el mundo quiere, lo que todo el mundo desea y lo que todo el mundo anhela son las energías limpias y renovables, pero todo el mundo sabe también que eso es muy costoso y eso, al final, va al recibo; uno lee el recibo de la luz y ve qué parte del recibo se paga por el consumo (que están haciendo un gran esfuerzo las grandes empresas en explicar qué parte se paga el consumo) y qué parte se paga a subvenciones que van a las energías renovables. Creo que, en Europa, hemos decidido ser un país pionero en energía renovable pero eso cuesta mucho dinero porque las primas, cuando no se pueden soportar a 25 años, cuando miramos las cuentas hay que mirar con lupa a ver dónde van esos recursos. Luego ¿Todo el mundo quiere energía limpia y renovable?, sí. ¿Todo el mundo quiere un mundo más limpio?, sí. ¿Todo el mundo quiere tener una energía más barata?, hay que tirar del petróleo, desgraciadamente, hay que tirar del gas, desgraciadamente, no siempre las puntas de red eléctrica tienen consumo propio y tenemos que recurrir a la importación



y eso significa un déficit muy importante y de dependencia de la sangre que sostiene nuestra economía y eso hay que pagarlo. Luego, comparto completamente, el análisis económico que ha hecho el Portavoz del PA.

Segundo, el problema del déficit de tarifa, que también es muy importante, son problemas estructurales, que no es fácil resolverlo, como tampoco lo es en Francia, en Alemania, en países desarrollados, y tenemos un problema muy grande que es el déficit de tarifa y eso hay que compaginarlo, hay que ir pagando la deuda a las empresas y, por otra parte, no lesionar mucho el recibo de la luz porque sí es verdad que corren tiempos muy difíciles.

Luego, yo creo que tenemos que ir en esa doble política de intentar racionalizar el precio de la luz para que no sea excesivamente alto y, por otra parte, sensibilizar a las empresas que vayan atenuando los costes de manera proporcional y no siga repercutiendo en ese recibo último sobre los ciudadanos, pero también tiene que reconocer que hay una deuda contraída, muy grande, de déficit de tarifa que se está prolongando en el tiempo y se tiene que ir solucionando, y no se puede solucionar de la noche a la mañana, porque son miles de millones de euros.

Después, lo tercero que he dicho, que me parece muy razonable, que hay que evitar, dentro de lo posible, entre todos, el corte de luz a situaciones de familias límite, ahí tenemos que arrimar todos el hombro. Lo mismo pasa con el agua, es muy doloroso cortar la luz y eso creo que tenemos que sensibilizar a Endesa, sensibilizarnos todos, evitar que en estos discursos no entre la picaresca y que sean los que verdaderamente lo necesitan los que puedan, de alguna forma, evitar ese corte de luz, tan necesaria en muchas familias y en muchas pequeñas y medianas empresas y autónomos, hay autónomos que no llegan a final de mes y tienen que seguir pagando su luz, y eso, como cualquier autónomo, es muy complicado.

Entonces, poner encima de la mesa estos problemas, creo que es muy bueno y muy razonable, pero no es fácil, no podemos jugar a decir "queremos energía limpia y renovable" porque eso es muy costoso y poco soportable en los tiempos que corren, los americanos están empezando a hacerlo ahora y tienen sus dudas, ¿por qué?, por el precio. También se abre aquí un debate, que es el tema de trekking, se está cuestionando otro sitio y, al final, son soluciones alternativas que se dan con menos coste pero eso nadie lo quiere, es decir, lo barato es costoso, tendremos que recurrir a fórmulas muy racionales y con mucho sentido común.

Lo que no comparto, además de decir que estamos muy de acuerdo en la inquietud, la sensibilidad y que esto es un problema de fondo y de calado que tenemos que resolver con mucha responsabilidad, sobre todo los grandes que son los que están más cerca de los gobiernos. No voy a entrar aquí en disquisiciones que no van a ningún sitio, lo que sí digo es que no comparto que la solución sea la intervención, los ejemplos que tenemos de intervención pública de las eléctricas no son los más afortunados. No estamos por la intervención de la empresa y mucho menos de la energía y si no ponedme encima de la mesa, que no sea la Rusia que todo el mundo sabe y que nadie quiere, si somos capaces todos porque es la primera que ha liberalizado y externalizado todo el tema de la energía. Vamos a ver, ponganme un ejemplo encima de la mesa de intervención de la energía, uno que tenga resultados positivos, que haya mejorado la factura del recibo y que la gente vea que tiene más bienestar y paga menos, que alguien me diga quién ha nacionalizado la energía



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

eléctrica en su país y si eso ha dado buenos resultados. Yo no soy partidario de la excesiva intervención del Estado en este tipo de cosas.

Es verdad que el problema está ahí, que hay que ser más sensible y decirle a las empresas que no todos ganan dinero, pero también es verdad que tenemos un problema de tarifa muy importante, de dependencia aún más grave y que nosotros, desgraciadamente, esto no es Arabia Saudí, no tenemos gas como Argelia, y tenemos que importarlo, y eso vale muchos recursos, eso lo tienen que pagar, como todo, los españoles. Luego, estamos en el fondo muy de acuerdo, no compartimos en absoluto la lectura que se ha hecho de personas que están en los consejos de administración de las empresas porque entiendo que todos tienen su sentido de estar ahí, han sido responsables públicos y han manejado, con buen criterio, recursos públicos y esa experiencia creo que hay que ponerla en valor y no despreciar tanto la política porque, al final, hacemos un flaco favor a los que estamos aquí, y no compartimos que la solución sea intervención de la energía y mucho menos la nacionalización. Entendemos que eso no va con los tiempos que corren y todos los ejemplos que tenemos de nacionalización son muy preocupantes porque nos conducen al encarecimiento del recibo, al coste de la energía y a una dependencia infinitamente superior y, por supuesto, ponemos encima de la mesa que lo ideal sería energía limpia y renovable pero cuando se pueda, desgraciadamente, nosotros no podemos y, sobre todo, hay que ponerse a pié de obra con mucho sentido común y sí sacar adelante una iniciativa que puede poner más sensibilidad hacia las familias que no puedan mantener el recibo de la luz y que tampoco podemos mantener la situación de cortes porque eso es dramático.

El Sr. Gamero Ruiz toma la palabra:

Ponernos hablar de la pobreza energética, hoy es muy fácil, nadie lo va a dudar, de hecho he escuchado en la radio, era noticia hoy que cuatro de cada diez hogares tienen dificultades para pagar lo que supone el aumento del recibo de la luz para calentar una casa en invierno, sobre todo en el norte de España, es decir, en eso no vamos a entrar, no creo que sea el fondo porque estamos todos totalmente de acuerdo. La reflexión que yo voy a intentar transmitir es que lo que estamos echando en falta es una regulación y un control de lo que es el mercado eléctrico en este país, hay que hacer un máster para enterarse de por dónde va el agua al molino. Ahora resulta que la culpa de todo esto la tiene la renovable, bien; me hablan de un déficit de tarifa que unos congelan, otros abren, otros cierran, bien; ahora resulta que la culpa es la cuota de potencia, bien; antes era de las TUR, que resultan que son las tarifas de últimos recursos, o no sé qué; ahora se va a solucionar porque van a poner unos contadores inteligentísimos, que nos van a leer la factura de la luz cada media hora; y, ahora, lo último, es el trekking, que no sé lo que es porque no me ha dado tiempo.

Esa es la situación, nosotros estamos por la regulación, porque, de una vez, los parlamentarios, que son los depositarios de la soberanía nacional, se pongan de acuerdo para meter por cintura esto de lo que no nos enteramos los ciudadanos, ahora, yo no sé si va a costar más el collar que el perro. A mí me ponen como ejemplo, muchas veces, Francia (que me parece que son los únicos que tienen una cosa parecida a lo que se está pidiendo), pero me asalta una duda, Francia, todos sabemos por qué tiene una energía tan barata ¿verdad? ¿queremos cincuenta centrales nucleares en España?, es que aquí todo se conecta, y no quiero abrir caminos extraños.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Creo que, por lo menos de este Viceportavoz que está hablando, no tiene capacidad jurídica, ni técnica, ni conocimientos, para dilucidar una cuestión como la que habéis puesto en lo alto de la mesa. ¿Que abramos una mesa de diálogo donde los parlamentarios, la ciudadanía y todo el mundo acometa la reforma? ¿Que el Ayuntamiento haga lo que pueda?, ¿Que a la Junta hay que instarla?, de acuerdo, en el tema de la conversión energética no hay ningún problema, ahora, nacionalizar la electricidad, yo no soy capaz de decir si es bueno o es malo, no soy capaz, y como yo sé quién nacionalizó, quién internacionalizó, quién no corrigió, y en la situación en que estamos, nosotros nos vamos a abstener, porque nos parece que este no es el foro para el nivel de profundidad en que hemos llevado el tema. Si nos vamos a quedar en hablar de la pobreza energética, de que el Ayuntamiento se comprometa a lo que se tenga que comprometer y que se abra una mesa de diálogo para que esto se solucione y se acabe el oscurantismo, de acuerdo. Ahora, que un Pleno del Ayuntamiento nos pronunciemos sobre nacionalizar un sector ..., si yo todavía no me he enterado de lo que pasa con las autovías y las autopistas ¿me voy a poner con esto?

La Sra. Ramos Rodríguez toma la palabra:

Simplemente hacer mención, con el tema de la nacionalización, nosotros estamos seguros, es nacionalizar porque queremos garantizar no sólo el tema de las eléctricas, garantizar el interés general con el tema de la energía; si hablamos de nacionalizar tendríamos que nacionalizar también la banca, nacionalizar las eléctricas, todo, porque esa es la única manera de que no estén jugando con el ciudadano y ciudadana como lo están haciendo ahora, ejemplos sí hay, le digo al Portavoz del Grupo Popular, pero nada más. Nosotros, en esta moción, además de hablar de la pobreza energética y que se tomen medidas para que no haya cortes de luz, sí queremos tomar medidas, y contundentes, y hablar claro, y nacionalizar ya las eléctricas, y que ese batiburrillo que hablaba el Portavoz, que no tenemos ni idea de esto, que nos toman el pelo a diestro y siniestro, porque de una vez seamos nosotros y el Estado el que maneje el cotarro y no las empresas que lo único que están haciendo es ahogar, aún más, al ciudadano y a la ciudadana.

Los reunidos proceden a la votación con el siguiente resultado: votos a favor de PA (4), IU-LV-CA (2), las abstenciones de PSOE (9) y los votos en contra de PP (6).

A continuación se procede a una nueva votación con el mismo resultado.

De conformidad con el artículo 100.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el caso de votaciones con resultado de empate se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

El Sr. Presidente vota en el mismo sentido que las anteriores votaciones, por lo que la moción que se transcribe a continuación queda sobre la mesa.

“MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES PARTIDO ANDALUCISTA E IU-LV-CA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN RELATIVA AL ENCARECIMIENTO DE LA FACTURA DE LA ELECTRICIDAD.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La factura de la electricidad de España es la tercer más cara de Europa, después de Irlanda y Chipre, y las compañías eléctricas españolas de UNESA tienen un margen de beneficios del doble de las europeas. Las grandes empresas eléctricas ya se beneficiaron de los ingresos por costes de transición a la competencia, la moratoria nuclear, las ayudas al gas, entre otras; y todo ello, según se decía, en la búsqueda de más competencia, al compás marcado por la OCDE y de las Directivas de la UE, para lograr un mercado más eficiente y conseguir una reducción de costes que deberían trasladarse a los precios.

Las empresas eléctricas españolas tienen unos ratios de rentabilidad bastante superiores a la de sus homólogas europeas. No es lógico que en nuestro país, con la crisis económica que estamos soportando, todas las grandes empresas eléctricas españolas sigan teniendo más beneficios que las grandes empresas europeas. De hecho los datos correspondientes a 2012 (los de 2013 globales no están todavía) señalan que Iberdrola y Endesa fueron la segunda y la tercer eléctricas europeas que más beneficio obtuvieron en 2012, sólo por detrás de la francesa EDF y por delante de grupos como GDF Suez, National Grid, E.ON o Enel.

Desde el estallido de la crisis, los márgenes del sector en las grandes empresas europeas han ido retrocediendo con fuerza a ritmos de doble dígito anual, mientras que en España estos márgenes aumentaron en 2008, apenas cayeron en los ejercicios de 2010 y 2012 y todo apunta a que el cierre del ejercicio de 2013 volverá a darles beneficios. De hecho, en los tres primeros trimestres del año 2013, las principales compañías eléctricas españolas, aunque aseguran estar sufriendo mermas multimillonarias en sus cuentas de resultados, reconocen unos beneficios de 7.638 millones de euros. Por ejemplo Endesa, que vuelve a repartir dividendos, ha obtenido un beneficio de 1.551 millones hasta septiembre. El beneficio neto obtenido por Iberdrola hasta septiembre es de 2.275 millones y el de Gas Natural Fenosa llega hasta los 1.120 millones de euros.

Esta evidencia se da en unos momentos en los que, la crisis y las políticas neoliberales puestas en marcha con la justificación de ella, provoca que el 10% de la población sufra pobreza energética.

Es urgente abordar una reforma, en profundidad, del sistema energético. Es necesario planificar, en el corto y medio plazo, medidas estructurales de reforma del mercado eléctrico. Los múltiples cambios regulatorios que ha puesto en marcha el Gobierno no han solucionado el problema del déficit, han agravado el drama social, económico y ciudadano que significa el insostenible encarecimiento de la factura energética.

Encarecimiento que afecta directamente también a los ayuntamientos en tres cuestiones de gran importancia. En primer lugar, debido a que va a suponer una fuerte y nueva subida -ya lo hecho en un 60% en los últimos 5 años- del precio de la electricidad al aumentarse el término fijo de la misma. El coste de la electricidad siempre ha sido una parte relevante del presupuesto municipal que además ahora se verá sujeta a periódicos ajustes previsiblemente siempre al alza, pero además la reforma permitirá a las compañías eléctricas comercializadoras cortar el suministro



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

eléctrico incluso para los servicios esenciales: bomberos, centros sanitarios, colegios, etc. En segundo lugar esta subida de la factura afectará todavía más a los ciudadanos en situación económicamente vulnerable, agravando el problema de la pobreza energética, que se estima sufre ya un 10% de la población española, y a la que hoy ya muchos ayuntamientos tienen que hacer frente desde sus servicios sociales.

Hasta ahora, la benevolencia del regulador con las empresas eléctricas queda demostrada por la falta de control y por la generosidad en los criterios de fijación de tarifas: el resultado es que, a pesar de la liberalización teórica, al menos el 50% son precios regulados para remunerar inversiones en generación, transporte y distribución, además de los costes de transición a la competencia y de la moratoria nuclear entre otros.

Tenemos, en estos momentos, una posibilidad de actuar para solucionar el problema, para evitar el drama de la pobreza energética, para evitar las repercusiones negativas que sobre la ciudadanía, sobre los servicios públicos y sobre la actividad económica tienen los excesivos costes del suministro eléctrico. Se trata de aplicar lo que recoge el Artº 128 de la Constitución.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- El Ayuntamiento de Palma del Río insta al Gobierno Central a aplicar al sector privado energético español lo recogido en el Artº 128.2 de la Constitución y, por consiguiente:

- Acuerde la inmediata intervención de las empresas del sector energético para preservar el interés general de un servicio esencial.
- Presente de forma inmediata un Proyecto de Ley ante el Congreso de los Diputados, que reserve para el sector público la totalidad de los servicios energéticos.
- Abra una mesa de diálogo y negociación, con participación de los agentes sociales y económicos, la ciudadanía y los grupos parlamentarios, al objeto de acordar la necesaria reforma del sector energético español.

2º.- El Ayuntamiento de Palma del Río insta al Gobierno Central y a la Junta de Andalucía a que en el ámbito de sus competencias se realicen cuantas actuaciones sean necesarias, tanto de regulación como de intermediación ante las compañías suministradoras, así como de establecimiento de ayudas específicas a dispensar desde los Ayuntamientos, para evitar que se puedan producir cortes del suministro eléctrico entre aquellas familias y unidades de convivencia que se encuentren en una situación de vulnerabilidad social acreditada por los servicios sociales municipales.

3º.- Dar traslado de este dicha resolución, Gobierno Central y a la Junta de Andalucía.

En Palma del Río, a 24 de marzo de 2014

El Portavoz del Grupo Municipal PA
Fdo.: José Luis Sánchez Ramírez

La Portavoz del Grupo Municipal IU-CA-LV
Fdo.: Ana I. Ramos Rodríguez."



OCTAVO.- INFORMES DE ALCALDÍA.-

El Sr. Alcalde informa:

Hay un informe como respuesta a lo que pidió el Grupo de Izquierda Unida.

Después, hay un tema que tendremos que plantear por urgencia, es el tema de la Comisión Informativa, cae en Jueves Santo, entonces tendríamos que someter a votación el cambio de día de la Comisión Informativa.

El Sr. Santos Godoy informa a los reunidos de lo siguiente:

Ya en el Pleno anterior os resumí un poco cuáles habían sido las actuaciones respecto de la pregunta que se hizo por parte del Grupo de Izquierda Unida. Se ha estado trabajando durante todo este tiempo y la persona que estaba trabajando en esto va a causar baja por embarazo y se le ha pedido un informe de cuál es la situación en este momento. En él se detalla lo que os conté hasta este momento y, también, el análisis que ha podido hacer de la documentación que llegó el día 29 del mes pasado. Una vez que lo leáis veréis cuál es la situación actual, que no es definitiva, no está cerrado pero ya sí hay mucha información y podéis ir viendo por dónde va el tema. Os paso el informe.

URGENCIA ÚNICA.- MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE LA CIUDAD CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2014.-

De conformidad con los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan declarar de Urgencia este punto.

El Sr. Alcalde informa de lo siguiente:

El día 17 tocaría y el 17 es Jueves Santo, entonces ¿la trasladamos al día diez que es el jueves anterior?

Los reunidos se muestran de acuerdo.

Los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSOE (9), PP (6), PA (4) e IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

ÚNICO.- Modificar el régimen de sesiones de la Comisión Informativa de la Ciudad correspondiente al mes de abril de 2014, al coincidir el tercer jueves de mes con día festivo, celebrándose el día 10 de abril de 2014 y tendrá carácter ordinario.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Ruegos:

El Sr. Sánchez Ramírez toma la palabra:

Como consecuencia de las obras que se van a acometer en el Recinto Amurallado, rogamos que dicha obra del entorno de este recinto y la nueva pavimentación de la zona aledaña se realicen con una adecuada planificación dada la problemática de los aparcamientos y tránsito por la zona de centro que pueden originarse, que no se acometan todas de una forma simultánea sino que se acometan de forma que los ciudadanos no se vean interrumpidos en el tránsito normal del día a día.

El Sr. Fuentes Lopera toma la palabra:

Quisiera rogar al Ayuntamiento la posibilidad de que se contemple, que se estudie, ver de qué manera podemos dejar en la memoria de Palma la figura de Adolfo Suárez. Lo pongo encima de la mesa para que se estudie en qué forma este Ayuntamiento puede rendir homenaje a esa persona que, junto a otros, como Santiago Carrillo, como Felipe González, como Gutiérrez Mellado, como el propio Rey, hicieron tanto para que este país pudiese hablar de estas cosas, en un sitio como éste, para el interés general de los ciudadanos. Lo dejo ahí, no es cuestión de abrir un debate, es cuestión de que se tome nota, que se estudie, y que veamos cómo podemos rendir homenaje para que quede en la historia la figura de este hombre que, junto a otros, desde la Izquierda, el Centro, la Derecha, el propio Monarca, personas como Gutiérrez Mellado, contribuyeron a que hoy estemos hablando de las cosas que les preocupa a la gente.

A continuación toma la palabra el Sr. Callejón del Castillo:

Mi Grupo quiere hacer un ruego al resto de grupos de la Corporación para hacer una felicitación pública porque el pasado mes de marzo se celebró en Granada el concurso "Andalucía Skills" en la modalidad de control industrial. Ha sido un alumno de Fuente Palmera pero que se ha formado en el Colegio Salesiano de Palma del Río y ha ganado este concurso por muchísima mayoría respecto al segundo y, además, va a representar a Andalucía, en este mismo concurso, sobre Robótica y Automatización a nivel de España. Queremos que se haga una felicitación de la Corporación tanto al alumno como al Centro que lo ha formado que es el Colegio Salesiano porque es un concurso de gran calado en el mundo docente este tipo de especialización.

La Sra. Carmona González toma la palabra:

También, en la misma línea de lo de Cesáreo, felicitar, si os parece bien, con todos los grupos políticos, al Instituto Antonio Gala que ganaron aquí en Andalucía en el Concurso de Lego y luego en la fase nacional, han ido a Barcelona, han quedado los octavos, prácticamente los primeros de Andalucía porque dentro de esos octavos no ha habido ningún equipo andaluz. Felicitar a los chavales y profesores por la gran dedicación por el tiempo que hacen fuera del horario lectivo y también el esfuerzo que hacen en la presentación de los concursos, los viajes y demás.

El Sr. Blanco Rubio toma la palabra:



Creo que si la Corporación está de acuerdo, que creo que lo estará, debía de constar en acta el pésame al Alcalde de toda la Corporación por el fallecimiento de su madre, también a la suegra del Portavoz del PP y mujer de un Tesorero de muchos años de esta Corporación, si estáis de acuerdo.

Los reunidos están de acuerdo.

Preguntas:

El Sr. Romero Domínguez toma la palabra:

Nosotros preguntar en qué situación se encuentra la relación de este Ayuntamiento con la empresa INCOC en la que ya hace varios meses, por una sanción que presentamos en materia de Seguridad Social, pues solicitamos que se le abriese un expediente sancionador. No sabemos si, al día de hoy, se le ha abierto alguno expediente y queremos saber en qué situación se encuentra.

La Sra. Ramos Rodríguez pregunta:

Si este Ayuntamiento tiene pensado el reclamar el impuesto de ventas de determinados hidrocarburos, lo del céntimo sanitario, que algunos ayuntamientos están reclamando y ya que tenemos la posibilidad (porque nosotros sí tenemos las facturas y demás), pues poder reclamar ya que ese dinero no nos vendría nada mal para el tema de Servicios Sociales o de Empleo. Preguntar si se está haciendo algo y si no se está haciendo, intentar que se haga.

El Sr. Sánchez Ramírez toma la palabra:

1.- Ya que Palma del Río pertenece al Partido Judicial de Posadas, la mayoría de los casos que se ven son de ciudadanos palmeños ¿podría informar el Equipo de Gobierno o recabar información acerca de la falta de personal en el Juzgado?.

2.- ¿Tiene información el Equipo de Gobierno sobre la carencia del servicio de pediatría en nuestro Centro de Salud?, sabemos que no hay pediatra de urgencia a partir de las ocho de la tarde o los fines de semana. ¿Se han hecho las gestiones ante el SAS para solucionar esta problemática que llevamos arrastrando durante tantos años?.

El Sr. Callejón del Castillo pregunta:

Hemos observado que a las doce de la mañana están encendidas las farolas tanto en Siete Revueltas como las del Parque en varios días consecutivos y no sabemos el por qué. Esta mañana, por ejemplo, estaban encendidas en todo lo que es Siete Revueltas y Parque. Preguntar a qué se debe eso.

El Sr. Toscano Martí pregunta lo siguiente:

1.- Con la creación de la segunda línea de autobuses que aprobamos recientemente, vecinos del Baldío y del Acebuchal preguntan por la posibilidad de que en alguno de los horarios, si podría subir alguna de las líneas por allí arriba para evitar



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

tener que bajar ellos en sus vehículos o gente mayor que no disponen ya de esa posibilidad.

2.- Parece ser que ha habido una fuga de algún colector o bien de aguas residuales o algún pozo ciego en una zona de la Calle Ancha y con esta pérdida se están contaminando los pozos existentes en la zona ¿Se han tomado ya las medidas oportunas respecto a esto?

El Sr. Alcalde toma la palabra:

Sobre el tema de la planificación de la obra: claro, lo tendremos en cuenta, va a ser una cantidad de obras importante y hay un tiempo máximo que es lo que da el FEDER para que se construyan las obras. Ahora mismo se ha empezado por Juan XXIII y Canónigo Carlos Sánchez que son las primeras junto con la Glorieta Parque. La Glorieta Parque se va a dividir en dos la obra para que pueda permitir la circulación de la Glorieta, se va a intentar no cortar; después se juntarán las obras de Avda. de Córdoba, como no se va a intervenir, por el momento, en la Calle San Juan, las paralelas sí, salvo la Calle Santaella, el resto no tiene un movimiento muy grande pero trataremos también de coordinar las salidas que puedan tener desde la Calle San Juan; donde estamos todavía estudiando el tema es en la Calle Siete Revueltas, ahí es donde tenemos el problema más importante porque tenemos que planificar muy bien la propia obra no vaya a ser, no ya en el tiempo, es posible que coincida con la Avda. de Córdoba, la Plaza del Ayuntamiento, entonces, se tendría que cortar Río Seco. Igual tenemos que renunciar a construir esa calle por este tema, porque no podemos cortar Río Seco y el eje de Avda. de Córdoba-Calle Feria a la par; o bien tendríamos que hacer una actuación muy rápida, cortando solo media calle longitudinalmente, en fin, estamos estudiándolo. No es menor el ruego lo entendemos perfectamente porque es así y ya llevamos tiempo dándole vueltas al tema del tráfico y también la accesibilidad de los ciudadanos a esas calles, por lo tanto, lo vamos a seguir trabajando.

Con relación al tema de Suárez, agradezco también la propuesta que nos hace el Portavoz del Grupo Popular. Decir que, en el contexto de lo que ya habíamos hablado en las Comisiones Informativas de la transición, con el 35 aniversario de los ayuntamientos democráticos y dedicado al tema de la transición, va a llevar un capítulo muy importante, sobre todo en el tema de la exposición, a las visitas de Suárez a Palma del Río, y en ese contexto también tenemos un elemento de reforzar la figura de Adolfo Suárez en la transición que planteemos. En cualquier caso, es oportuna la propuesta y si os parece bien a todos los Grupos Políticos y al proponente en este caso, en la próxima Junta de Portavoces podíamos hablar y establecer cuál sería el homenaje que, de alguna forma, le puede brindar Palma del Río a la figura de Suárez, al fin y al cabo fue el primer Presidente de la Democracia española y, como tal, merece los honores y el recuerdo de Palma del Río.

El Sr. Fuentes Lopera manifiesta:

Yo creo que esos 35 años Palma tiene mucho peso en todos los niveles y en todos los partidos. Hay fotos que revelan lo que fue el comportamiento de Palma en ese período. Creo que nos tenemos que sentir muy orgullosos en esa celebración de los 35 años porque hay caras conocidas de todos nosotros, unos que están, otros que no están, y que hicieron mucho por esa democracia. En cualquier caso, me parece



muy acertada la idea de que los Portavoces vean la mejor manera posible, con todo el escrúpulo del mundo y sin que abra ningún debate que vaya a ningún sitio, intentar buscar un motivo de recuerdo para este hombre, que quede ahí y que perdure en el tiempo.

El Sr. Alcalde pregunta:

¿Os parece bien a todos los Portavoces que lo veamos en la próxima reunión?

Los reunidos se muestran de acuerdo.

Continúa el Sr. Alcalde:

Después hay una serie de ruegos de felicitaciones y pésames que se marca en el contexto de todos. Nosotros recibimos al grupo del Instituto de Palma del Río y la verdad es que les dimos ánimos y los felicitamos por la actitud que tienen estos jóvenes desde el punto de vista científico y, de alguna manera, se esfuerzan en sus estudios y también en un plus que es precisamente ver soluciones y fórmulas a problemas que tenemos. En este caso llevaron un tema que era sobre las inundaciones de Palma del Río por un sistema de alarma y de protección de escollera, etc. para que el río no entrase por las alcantarillas en Palma. Yo creo que era una cosa muy interesante, que también se había trabajado con los técnicos del Ayuntamiento de Palma que también quiero agradecer esa disposición al tema educativo, que me parece fundamental reforzarlo, bueno ¿qué os parece?, eso va dirigido a todos los grupos.

El Sr. Fuentes Lopera precisa:

Remitir al Colegio y al Instituto el reconocimiento a esa labor ¿no?

Los reunidos se muestran de acuerdo.

Continúa el Sr. Alcalde:

Pasamos a las preguntas:

Sobre el tema de la empresa INCOC: nosotros, en este caso, como surgió, por parte de Izquierda Unida, una propuesta, la he trasladado a los técnicos del Ayuntamiento. Evidentemente, yo, personalmente, no puede abrir un expediente sancionador, primero hay que abrir un expediente informativo y tiene que sustentarse en planteamientos técnicos. Cuando se desarrollen los informes y los planteamientos técnicos, entonces ya se actúa como proceda. Lo que hicimos es dar traslado de la propuesta que hizo el Grupo de Izquierda Unida a los técnicos del Ayuntamiento, a los que se encargan del control de todo este tema. Hasta ahora no me ha llegado que culminase en un expediente sancionador y en qué ha terminado. No obstante, volveré a preguntar si llega ahí o se ha quedado en unos informes que, a lo mejor, no ha procedido o que todavía no están hechos los informes. De cualquier forma, lo podemos hacer de parte del Pleno del Ayuntamiento.

Con relación al tema de los impuestos de los hidrocarburos: nos ponemos a trabajar en el tema con Intervención de Fondos.



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Con relación a la falta de personal en el Juzgado: yo estuve recientemente en el Juzgado, es que no creo recordar que se dijese taxativamente que ..., había personas que se habían dado de baja y habían sido sustituidas por otras personas, estuvo el responsable de la Junta de Andalucía, el Técnico que lleva en la Junta el tema de Justicia, no obstante no me han transmitido ningún escrito desde el Juzgado, es la primera noticia. Si me llega un escrito por parte de los sindicatos, por parte de quien corresponda, pues nosotros se lo trasladaríamos a la Junta de Andalucía y le pediríamos información al respecto, pero, que yo sepa, no hay ningún escrito en el Ayuntamiento solicitando ninguna actuación por parte del Ayuntamiento.

El Sr. Sánchez Ramírez precisa:

Han sido unas personas que tenían un juicio y, por lo visto, llevan siete meses de demora y lo que le han dicho en el Juzgado es que es por falta de un Juez y de un Secretario Judicial, ese es el argumento que le han dado. Es por lo que nos han preguntado, ya que Palma pertenece a ese Partido Judicial, que si sabíamos algo de que faltaba ese Juez y ese Secretario Judicial y eso está haciendo el que se demoren los juicios.

El Sr. Alcalde responde:

Pero en Palma, en la plantilla, que yo sepa, no hay ningún juez.

El Sr. Sánchez Ramírez precisa:

No, he dicho en el Juzgado de Posadas. La pregunta concreta es que si se podía recabar información, por parte del Ayuntamiento, de si, efectivamente, falta ese personal, porque Palma sí pertenece a ese Partido Judicial.

El Sr. Alcalde responde:

Sí, pediremos información. Le digo que no me ha llegado nada al respecto por parte de nadie, por tanto no hemos podido hacer ninguna gestión. No obstante, a instancia de esa pregunta podemos preguntar a quien proceda en este caso sobre la falta de un Juez.

El tema de pediatría: también preguntaremos a la Junta de Andalucía. A mí me consta, por otros tiempos, hay falta de pediatras, no en Palma, sino de plantilla de pediatras, parece que no se ha generado esa especialidad y se cubre la pediatría por médicos de familia.

Lo del encendido del alumbrado: yo he pasado esta mañana y a las 8,15 estaban apagadas las luces, lo que quiero decir es que, a veces, se encienden las luces para revisarlas, los técnicos no trabajan por la noche, trabajan de día y encienden las luces para revisar si hay alguna rota, es un mantenimiento, por eso digo que no será la última vez que se vean. A vote pronto, quiero decir que forma parte de un sistema de mantenimiento que se tiene y, evidentemente, los electricistas encienden las luces por la mañana, no es la primera vez, se ha hecho otras veces.

La segunda línea de bus: informa el Sr. Rey Vera:



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Posiblemente para el Pleno de abril traeremos una modificación dentro del casco urbano porque lo han pedido unos vecinos de Maestro Eloy Viro. Yo, lo de modificar estos núcleos de población habría que estudiarlo pero ¿y el Calonge?, ¿y el Mohíno?, ¿y Pedro Díaz?, ¿y la Graja?, en fin, vamos a verlo, por lo menos me comprometo a estudiarlo.

Sobre el tema de la fuga del colector de la Calle Ancha: el Sr. Alcalde cede la palabra a la responsable de Obras Públicas, la Sra. Expósito Venegas:

Hoy hemos tenido una avería, concretamente en la red de saneamiento en la Calle Ancha, justo en el cruce con la Calle Cigüela, y al recabar información en los Servicios Técnicos me comentan que, realmente, es una avería dentro de lo normal en las averías que tenemos y que no esperan que sea gran cosa. De hecho, hoy se ha hecho una actuación de emergencia para que no hubiese ninguna fuga más y el trabajo se va a realizar mañana y es por lo que estamos avisando de que se corta la calle, ese es el mayor problema que vamos a tener por la mañana. En principio, es una avería de las que podemos tener y no revierte mayor peligro.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, de orden de la Presidencia, siendo las 20,30 horas, de todo lo cual como Secretaria certifico.